



INSTITUCIÓN EDUCATIVA  
CARTAGENA

*Formamos Sociedad con  
Amor y Exigencia*

# MANUAL DE CONVIVENCIA

## **RESOLUCIÓN N.º 047 DE 2025**

*(26 de noviembre de 2025)*

**“Por medio de la cual se modifica y adopta el Manual de Convivencia de la Institución Educativa Cartagena del municipio de Dosquebradas, Risaralda.”**

EL RECTOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CARTAGENA

Del municipio de Dosquebradas – Risaralda

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial las conferidas por la Constitución Política de Colombia, la Ley 115 de 1994, la Ley 1098 de 2006, la Ley 1620 de 2013, el Decreto 1860 de 1994, el Decreto 1965 de 2013, el Decreto 1075 de 2015 y demás normas concordantes,

### **CONSIDERANDO**

Que la Constitución Política de Colombia establece que la educación es un derecho fundamental y un servicio público que cumple una función social, y que los derechos de los niños, niñas y adolescentes prevalecen sobre los derechos de los demás.

Que la Ley 115 de 1994 confiere autonomía a las instituciones educativas para organizar su Proyecto Educativo Institucional – PEI, y que el Manual de Convivencia hace parte integral de este.

Que el Decreto 1860 de 1994 indica que el Consejo Directivo es la instancia competente para adoptar y modificar el Manual de Convivencia, previa participación de la comunidad educativa.

Que la Ley 1098 de 2006, la Ley 1620 de 2013, el Decreto 1965 de 2013, la Ley 1618 de 2013, el Decreto 1421 de 2017, la Ley 2170 de 2021, la Ley 2025 de 2020, el Decreto 459 de 2024, la Ley 2354 de 2024, la Ley 2460 de 2025 y demás normas vigentes establecen obligaciones específicas a los establecimientos educativos en materia de convivencia, protección integral, inclusión, uso de tecnologías, prevención de violencias, participación familiar y salud mental, las cuales deben reflejarse en el Manual de Convivencia.

Que la Institución Educativa Cartagena adelantó un proceso de revisión y actualización del Manual de Convivencia, armonizándolo con el PEI, el enfoque de educación inclusiva, la normatividad vigente y las necesidades del contexto educativo rural.

Que en reunión ordinaria del Consejo Directivo realizada el día 21 de noviembre de 2025, según consta en el Acta N.º 011 de la misma fecha, se aprobó por mayoría la modificación y adopción del nuevo Manual de Convivencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 1860 de 1994.

En mérito de lo expuesto,

## **RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Modificar y adoptar el Manual de Convivencia de la Institución Educativa Cartagena, el cual hace parte integral del Proyecto Educativo Institucional – PEI y se incorpora con la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Ámbito de aplicación: El Manual de Convivencia adoptado mediante esta Resolución es de obligatoria aplicación para todos los miembros de la comunidad educativa: estudiantes, docentes, directivos docentes, padres y madres de familia, acudientes, personal administrativo, contratistas y demás actores que participen en actividades institucionales dentro o fuera de la institución.

**ARTÍCULO TERCERO.** Contenidos esenciales: El Manual de Convivencia adoptado incorpora, entre otros, los siguientes componentes:

- a) Principios y valores institucionales basados en derechos humanos, inclusión, corresponsabilidad y enfoque diferencial.
- b) Derechos, deberes, prohibiciones y responsabilidades de todos los estamentos educativos.
- c) Organización y funcionamiento del Sistema Escolar de Convivencia y del Comité Escolar de Convivencia.
- d) Ruta de Atención Integral para la convivencia escolar, la protección integral y la prevención de violencias.
- e) Normas sobre uso responsable de tecnologías, redes sociales y dispositivos móviles.
- f) Lineamientos para la prevención del consumo de cigarrillos, tabaco, vapeadores y sustancias reguladas.
- g) Acciones institucionales de promoción de la salud mental y bienestar emocional.
- h) Organización y funcionamiento de la Escuela de Padres, Madres y Cuidadores.
- i) Disposiciones de educación inclusiva, eliminación de barreras y ajustes razonables.
- j) Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes – SIE (Decreto 1290 de 2009).
- k) Medidas pedagógicas, restaurativas y correctivas, garantizando el debido proceso.

**ARTÍCULO CUARTO.** Divulgación y socialización: La Rectoría coordinará la socialización del Manual de Convivencia mediante jornadas institucionales, reuniones con familias, actividades formativas y publicación en los medios institucionales físicos y digitales.

**ARTÍCULO QUINTO.** Seguimiento y evaluación: El Consejo Directivo, el Consejo Académico y el Comité Escolar de Convivencia evaluarán anualmente la implementación del Manual y propondrán los ajustes necesarios.

**ARTÍCULO SEXTO.** Quedan derogadas todas las disposiciones internas que le sean contrarias.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.

Comuníquese, publíquese y cúmplase

Dado en Dosquebradas, Risaralda, a los 26 días del mes de noviembre de 2025.



---

**JULIÁN ALBERTO AGUDELO IDÁRRAGA**

Rector

Institución Educativa Cartagena

Municipio de Dosquebradas – Risaralda

## TÍTULO I

### ARTÍCULO 1. Generalidades del Manual de Convivencia

#### 1.1 Introducción

La Institución Educativa Cartagena, cuenta con los niveles de estudio de preescolar, primaria, básica secundaria y media, bajo el modelo de Escuela Nueva y articulada con la educación superior, en las jornadas mañana y tarde.

La Institución Educativa Cartagena está conformada por las sedes Cartagena, Santa Ana, Cristóbal Colón, Luis Ángel Arcila, Boquerón, Boqueroncito, La Rivera y Filobonito. Tiene como fin la formación integral del educando, para lo cual adopta el presente pacto de paz y convivencia con miras a formar personas conscientes de las responsabilidades para consigo mismo y la sociedad.

El pacto de paz y convivencia de la comunidad educativa Cartagena, no debe entenderse como un conjunto de imposiciones, sino, un acuerdo al que llegamos todas las personas que conformamos esta institución para convivir en un ambiente de amor, respeto, responsabilidad, tolerancia, lealtad, honestidad, y cooperación bajo los principios fundamentales contemplados en:

- La Constitución Nacional Ley General 115.
- Ley 1098 de 2006, Código de la infancia y la adolescencia Ley 1620 con su decreto reglamentario 1965.
- Ley 1801 de 29 de julio de 2016, Código Nacional de policía y convivencia.

### ARTÍCULO 2. Base legal del Manual de Convivencia

#### **Ley 115 de 1994. Por la cual se expide la ley general de educación**

- Artículo 87. Reglamento o manual de convivencia.

Los establecimientos educativos tendrán un reglamento o manual de convivencia, en el cual se definan los derechos y obligaciones, de los estudiantes.

Los padres tutores y los educandos al firmar la matrícula correspondiente en representación de sus hijos, estarán aceptando el mismo.

- Artículo 96. Permanencia en el establecimiento educativo.

El reglamento interno de la institución educativa establecerá las condiciones de permanencia del alumno en el plantel y el procedimiento en caso de exclusión.

IDENTIFICACIÓN	FECHA	OBJETO
Declaración Universal de los Derechos Humanos	Proclamada por la Asamblea General de la ONU en 1948	Constituye el gran ideal por el que todos los pueblos y naciones han decidido esforzarse y trabajar conjuntamente para garantizar el reconocimiento y el respeto de la dignidad y los derechos iguales e inalienables de todos los que somos parte de la familia humana.
Ley 12	Enero 22 de 1991	Convención Internacional sobre los Derechos de la Niñez.
Constitución Política de Colombia	Julio 4 de 1991	Es la norma de las normas de la nación, porque supera y prevalece sobre cualquier disposición jurídica regional o particular que exista y se promulgue. Para la gestión educativa, son relevantes los artículos 1, 13, 16, 20, 41, 42, 43, 44, 45, 67, 68, 73, 78, 79, 80, 85, 86.
Ley 115 General de Educación	Febrero 8 de 1994	Señala las normas generales que regulan el servicio público de la educación que cumple una función social acorde con las necesidades e intereses de la persona, la familia y la sociedad colombiana. En lo que concierne a la gestión de la convivencia escolar, son especialmente relevantes los artículos 87, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 101, 142, 144, 143, 145.
Decreto 1108	Mayo 31 de 1994	Por el cual se sistematizan, coordinan y reglamentan algunas disposiciones en relación con el porte y consumo de estupefacientes y sustancias psicotrópicas". CAPÍTULO III. En relación con el código educativo. Art 9, 10, 11, 12, 44
Decreto 1860	Agosto 3 de 1994	Reglamenta la Ley 115, especificando y concretando aspectos para la prestación del servicio educativo formal, su planteamiento, organización y evaluación. Para el presente manual, son relevantes como fundamento legal los artículos 17, 18, 19, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 49, 50, 52.
Decreto 1286	Abril 27 de 2005	Establece las normas sobre la participación de los padres de familia en el mejoramiento de los procesos educativos de los establecimientos educativos.

Ley 1014	Enero 26 de 2006	CAPÍTULO III Fomento de la cultura del emprendimiento.
Ley 1098	Noviembre 8 de 2006	Conocido también como “Código de la Infancia y la Adolescencia” y que tiene por finalidad garantizar a los niños, niñas, adolescentes, su pleno y armonioso desarrollo en ambientes saludables y seguros.
Ley 1146	Julio 10 de 2007	Por medio de la cual se expiden normas para la prevención de la violencia sexual y atención integral de los niños, niñas y adolescentes abusados sexualmente.
Decreto 1290	Abril 6 de 2009	Reglamenta la evaluación y la promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media.
Decreto 869	Marzo 17 de 2010	Reglamenta el Examen de Estado de la Educación Media, ICFES - SABER 11, como un instrumento estandarizado para la evaluación externa, que conjuntamente con los exámenes que se aplican en los grados 5°, 9° y al finalizar el pregrado, hace parte de los instrumentos que conforman el Sistema Nacional de Evaluación.
Ley 1618	Febrero 27 de 2013	Se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad.
Ley 1620	Marzo 26 de 2013	Crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar.
Decreto 1965	Septiembre 27 de 2013	Reglamenta la Ley 1620 y, por ende, el Sistema Nacional de Convivencia Escolar, brindando los lineamientos generales para ajustar los manuales de convivencia escolar de los establecimientos educativos.
Decreto 1075	Mayo 26 de 2015	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educativo
Decreto 2383	11 de diciembre de 2015	Reglamenta la prestación del servicio educativo en el marco del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes.
Ley 1801 - Código Nacional de Policía	Julio 29 de 2016	Por medio del cual se reglamentan los comportamientos que afectan la convivencia en los establecimientos educativos relacionados con el consumo de sustancias.

Decreto 1421	Agosto 29 de 2017	Reglamenta, en el marco de la educación inclusiva, la atención educativa a la población con discapacidad.
Ley 2025	Julio 23 de 2020	Por medio de la cual se establecen lineamientos para la implementación de las escuelas para padres y madres de familia y cuidadores en las instituciones de educación preescolar, básica y media del país.
Ley 2170	29 de Diciembre de 2021	Uso de las herramientas tecnológicas, por medio de la cual se reglamenta el uso de las herramientas tecnológicas en los establecimiento educativos
Ley 2216	Junio 23 de 2022	Promueve la educación inclusiva y el desarrollo integral de niñas, niños, adolescentes y jóvenes con trastornos específicos de aprendizaje.
Directiva 01 Ministerio de Educación Nacional	Marzo 4 de 2022	Emitió orientaciones que deben tener en cuenta las administraciones departamentales, distritales y municipales, así como los establecimientos educativos de carácter oficial y privado, para fortalecer las acciones pedagógicas para la prevención de la violencia sexual, así como para brindar atención a casos de violencia sexual en contra de los niños, niñas y jóvenes en el entorno escolar, todo ello en el marco del Sistema Nacional de Convivencia Escolar.
Decreto 1411	Julio 29 de 2022	Por medio del cual se subroga el Capítulo 2 del Título 3, Parte 3 del Libro 2 del Decreto <b>1075</b> de 2015 y se adiciona la Subsección 4 a este Capítulo, con lo cual se reglamenta la prestación del servicio de educación inicial en Colombia y se dictan otras disposiciones”
Decreto 459	Abril 10 de 2024	Se emitió con el fin de apalancar la estrategia Alianza Familia-Escuela para apoyar la Formación Integral y promover la creación de espacios de participación de las familias dentro de los establecimientos educativos.
Ley 2354	15 de Mayo de 2024	Por medio de la cual se regula el uso y venta de vapeadores y cigarrillos electrónicos en Colombia
Ley 2460	Junio 16 de 2025	Ley que Busca fortalecer la salud mental a través de la promoción, prevención y atención integral.

## TÍTULO II

### ARTÍCULO 3. Horizonte Institucional

#### 3.1 Justificación

El Manual de Convivencia escolar es un documento interno del ordenamiento institucional, es una herramienta normativa que contribuye a la regulación de las relaciones que contribuye a la regulación de las relaciones de los estudiantes entre sí y con los demás miembros de la comunidad educativa, siendo la convivencia el elemento central de la formación integral, ya que es un efecto de las relaciones entre los integrantes de un grupo humano.

Cada comunidad tiene una dinámica particular generada por la influencia cultural del entorno y las relaciones propias entre los miembros de la institución educativa.

Es así como el Manual de Convivencia se convierte en el pacto social de los estudiantes entre sí y los demás miembros de la comunidad educativa.

#### **3.2 Misión**

La Institución Educativa Cartagena del municipio de Dosquebradas forma líderes competentes, emprendedores, inclusivos y académicos a través de una educación integral que combina el modelo Escuela Nueva con principios de identidad rural, sostenibilidad y educación ciudadana para la justicia social, el desarrollo socioemocional y la gestión del medio ambiente.

#### **3.3 Visión**

Para el año 2030, la Institución Educativa Cartagena del Municipio de Dosquebradas será líder en educación rural, destacándose por su excelencia académica apoyados en la integración innovadora de inteligencia artificial, las tecnologías emergentes e iniciación al bilingüismo. Reconocida por la formación integral de estudiantes con habilidades socioemocionales, liderazgo sostenible e inclusivo, compromiso con la transformación positiva de su comunidad y la gestión del medio ambiente

#### **3.4 Filosofía**

La filosofía de la Institución Educativa Cartagena se fundamenta en la formación integral de niñas, niños y jóvenes rurales como líderes competentes, emprendedores, inclusivos y comprometidos con la justicia social y el cuidado del entorno. Desde el modelo Escuela Nueva y el reconocimiento de la identidad campesina, la institución promueve procesos pedagógicos participativos, colaborativos y contextualizados, que articulan el saber académico con la vida cotidiana, la sostenibilidad ambiental, la ciudadanía crítica y la convivencia pacífica. La integración ética y

responsable de la inteligencia artificial, las tecnologías emergentes y la iniciación al bilingüismo fortalece el pensamiento crítico, las habilidades socioemocionales y el liderazgo sostenible, orientando a los estudiantes a transformar positivamente su comunidad y proyectarse como ciudadanos globales con profundo arraigo territorial.

### **3.5 PRINCIPIOS INSTITUCIONALES**

Los principios de la Institución Educativa Cartagena orientan el quehacer pedagógico, la gestión administrativa y la convivencia escolar. Constituyen el punto de partida y el hilo conductor de una educación integral inspirada en el modelo Escuela Nueva, el reconocimiento de la identidad rural y campesina, la justicia social, la sostenibilidad ambiental, la formación socioemocional, la inclusión, el liderazgo emprendedor y el uso ético y responsable de las tecnologías, la inteligencia artificial y la iniciación al bilingüismo.

#### **EL RESPETO:**

Es la base de una convivencia sana y pacífica entre todos los miembros de la comunidad educativa. Implica el reconocimiento de la dignidad de cada persona, la valoración de la diversidad cultural, rural y campesina, el cuidado del medio ambiente y la disposición al diálogo como forma de resolver los conflictos y construir acuerdos.

#### **LA JUSTICIA:**

Orienta el reconocimiento y cumplimiento de las normas, deberes y derechos como un bien común que garantiza la equidad, la protección de los más vulnerables y la convivencia armónica. Promueve la justicia social, el acceso digno a oportunidades de aprendizaje y el ejercicio responsable de la ciudadanía en el contexto local y global.

#### **EL TRABAJO COLABORATIVO:**

Se expresa cuando la diversidad de saberes, experiencias y culturas se une para alcanzar objetivos comunes. Favorece el aprendizaje cooperativo propio del modelo Escuela Nueva, el vínculo con las familias y la comunidad rural, el desarrollo de proyectos pedagógicos, ambientales, tecnológicos y productivos, así como el fortalecimiento del liderazgo estudiantil y docente.

#### **LA INCLUSIÓN:**

Supone superar las barreras que limitan el acceso, la participación y el aprendizaje de cualquier miembro de la comunidad educativa. Reconoce y valora las diferencias individuales, culturales, lingüísticas y socioeconómicas, promoviendo ambientes seguros, respetuosos y flexibles donde todas y todos puedan aprender, participar y proyectarse como ciudadanos críticos y solidarios.

#### **LA RESPONSABILIDAD:**

Implica asumir de manera consciente las consecuencias de los actos y comprometerse con el cumplimiento de los deberes en la familia, la escuela y la sociedad. Comprende el cuidado del entorno natural, el uso ético y crítico de las tecnologías y de la inteligencia artificial, el aprovechamiento de las oportunidades de formación académica y bilingüe, y la participación en la transformación positiva de la comunidad.

### **HUMANISMO DIGITAL:**

Orienta el uso de la inteligencia artificial y las tecnologías emergentes al servicio de la dignidad humana, la justicia social, la inclusión y la sostenibilidad ambiental, asegurando que la comunidad educativa rural desarrolle pensamiento crítico, autonomía, protección de sus datos y valoración de su identidad campesina en un entorno digital responsable.

## TÍTULO III

### ARTÍCULO 4. Identidad Institucional

#### 4.1 Información general

**Nombre del plantel:** Institución Educativa Cartagena

**Dirección:** corregimiento Alto del Nudo

**Ubicación rural:** sede principal vereda La Unión

**Sector:** oficial

**Calendario:** A

**Planta física:** municipal

**Personal docente:** municipal

**Tipo de bachillerato:** académico

**Carácter:** mixto

**Legalización:** Resolución de aprobación 237 de abril 11 de 2024

**Registros Dane:** 266170000803

#### 4.2 Niveles de enseñanza que ofrece

- Jardín
- Preescolar
- Básica primaria.
- Post-primaria
- Media, articulada a la educación superior.

### 4.3 Convenios

#### **Colaboradores:**

- Convenio del programa de jornadas complementarias Comfamiliar Risaralda.
- Programa Universidad en el campo, a través de la CHEC y Comité de Cafeteros.
- Programa con el Politécnico Metropolitano, en educación técnica

### 4.4 Jornada escolar

#### **Sede principal, Cartagena**

- Mañana: Post primaria (7:00 am – 02:15 pm) y Media (7:00 am – 02:15 pm)
- Tarde: Preescolar (07:45 am – 01:15 pm) y Primaria 7:00 am – 01:30 pm)

#### **Sede Santa Ana**

- Preescolar y primaria, Jornada Única (7:00 am – 01:30 pm)

#### **Sede Cristóbal Colón**

- Preescolar y primaria, Jornada Única (7:00 am – 01:30 pm)

#### **Sede Luis Ángel Arcila**

- Preescolar y primaria, Jornada Única (7:00 am – 01:30 pm)

#### **Sede Filobonito**

- Preescolar y primaria, Jornada Única (7:00 am – 01:30 pm)

#### **Sede Boqueroncito**

- Preescolar y primaria, Jornada Única (7:00 am – 01:30 pm)

#### **Sede Boquerón**

- Preescolar y primaria, Jornada Única (7:00 am – 01:30 pm)

#### **Sede la Rivera**

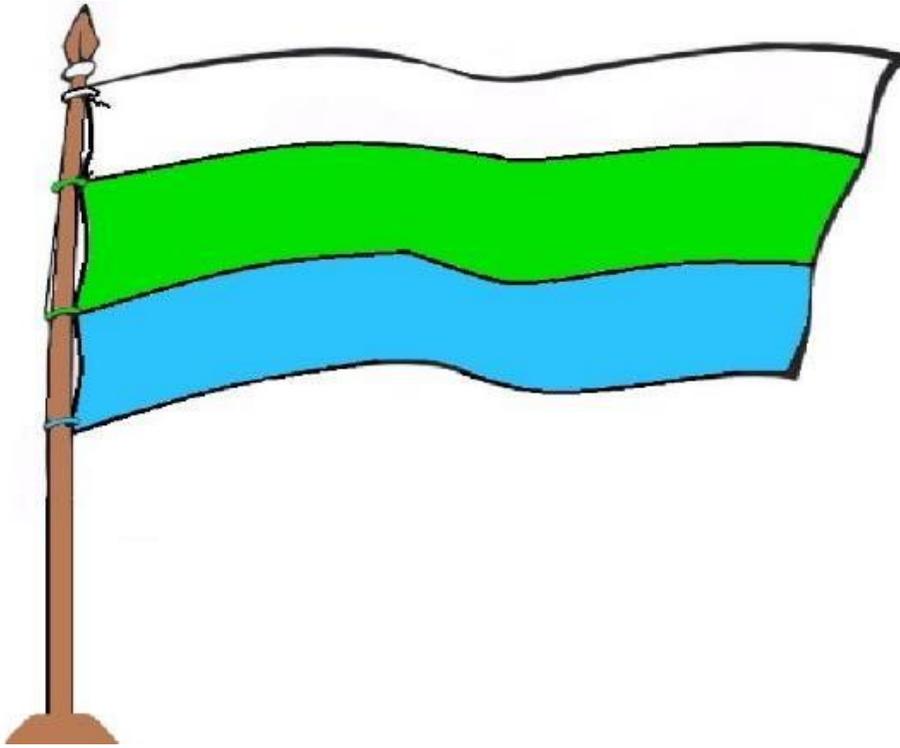
- Mañana: Post primaria (7:00 am – 1:00 pm) y Media (7:00 am – 1:00 pm)
- Tarde: Preescolar (1:00 pm – 5:00 pm) y Primaria (1:00 pm – 6:00 pm)

### ARTÍCULO 5. Símbolos Institucionales

#### 5.1 Lema de la Institución

*“Formamos sociedad con amor y exigencia”*

## 5.2 La Bandera



### 5.2.1 Significado de los colores

- **Blanco:** Símbolo de la pureza del aire que respiramos y la sabiduría naciente en nuestras aulas
- **Verde:** El color de nuestros campos y biodiversidad de la serranía “Alto del Nudo”, medio al cual pertenecemos.
- **Azul:** Representa el color de nuestras aguas y cielo como testigos del progreso de nuestra comunidad educativa.

### 5.3 El Escudo



#### 5.3.1 Significado

En el escudo se representan los cultivos característicos de nuestra zona rural y el compromiso institucional con el cuidado y la protección del medio ambiente.

El libro representa el camino permanente al conocimiento.

Los piñones al igual que el escudo del municipio, son símbolo de progreso que se logra a través de la educación.

Los niños tomados de la mano representan la metodología Escuela Nueva, como protagonistas del proceso de aprendizaje.

## 5.4 Himno de la Institución

### CORO

Vengan amigos cantemos juntos  
Viva el colegio viva la paz  
Y que la gente sienta en sus campos  
Que si tenemos humanidad

### I

Cartagena mi colegio del alma  
En tus aulas ansiamos forjar  
Un futuro prolijo y fecundo  
Con tu lema agroambiental.

### II

En tus ocho inquietos refugios  
Hay cariño, respeto, y amor  
Y se forjan valores profundos  
Con justicia, equidad y cooperación

### III

Mi plantel manantial del saber  
Donde todos queremos triunfar  
Y esperamos con ansia aprender  
A nuestro medio ambiente cuidar.

### IV

Somos hijos felices del campo  
Y en tu seno queremos vivir  
Cobijados bajo tu manto  
Siempre, siempre a la patria servir.

### V

la naturaleza nos necesita  
Construimos sociedad con amor  
Con semillas de fe para todos  
Será el aporte a nuestra nación.

### VI

luchando con gran euforia  
Siempre anhelando más aprender  
Vamos marchando hacia la gloria  
Que nos aporta el nuevo saber.



## ARTÍCULO 6. Datos históricos de la Institución

La actual institución educativa Cartagena, es el resultado de los diversos avances que ha tenido la educación rural en el municipio de Dosquebradas, pues en épocas pasadas, cada escuela funcionaba independiente, bajo la supervisión de un Jefe de Núcleo, posteriormente, se crearon las instituciones educativas completas, agrupando estas escuelas alrededor de una sede principal donde se impartían todos los ciclos desde preescolar hasta grado once, conformando un total de cinco instituciones (Cartagena, Eduardo Correa Uribe, Enrique Millán Rubio, Boquerón y Comuneros).

En enero de 2012, por directrices de la administración municipal y exigencias del Ministerio de Educación Nacional, se realiza la fusión entre estas instituciones educativas, quedando distribuidas todas las sedes, en sólo tres instituciones (Cartagena, Eduardo Correa Uribe y Enrique Millán Rubio). Es aquí donde se da el proceso de fusión entre Cartagena y Boquerón donde se conserva el nombre de Cartagena, pero queda conformada por ocho sedes que son: Cartagena, Santa Ana, Cristóbal Colón, Luis Ángel Arcila, La Rivera, Filo bonito, Boquerón y Boqueroncito.

## TÍTULO IV

### ARTÍCULO 7. Comunidad Educativa

#### 7.1 Perfil del estudiante

El estudiante de la Institución Educativa Cartagena es un niño, niña o adolescente respetuoso, que proyecta un liderazgo solidario y autónomo; capaz de gestar proyectos comunitarios, investigativos y productivos que le permiten transformar su entorno, en armonía con su patrimonio cultural y natural.

#### 7.2 Derechos de los estudiantes

**Derecho:** Es la facultad que tiene cada persona para hacer, decidir, poseer o exigir algo libremente, con las limitaciones que imponen los derechos de los demás y el orden jurídico.

La exigencia de los derechos se realiza en un clima de diálogo, amabilidad, tolerancia y respeto por el otro, teniendo en cuenta que” cada derecho genera el cumplimiento de un deber”.

Los estudiantes de la Institución Educativa Cartagena tienen los derechos consagrados en la Constitución Nacional (artículos 44 – 45), el código de la Infancia y adolescencia, ley 1098 de 2006 y El sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el ejercicio de los derechos humanos, la Educación para la sexualidad y la `prevención y mitigación de la violencia escolar, ley 1620 de 2013, reglamentada en el decreto 1965 de septiembre de 2013.

#### 7.2.1 Derechos académicos de los estudiantes

1. Conocer la filosofía, misión y visión de la institución.
2. Conocer el plan de estudios contemplado en el PEI (artículo 38, decreto 1860).

3. Ser orientados en los diferentes métodos de estudio e investigación y consulta de cada asignatura.
4. Participar en forma dinámica en el proceso aprendizaje siguiendo el enfoque pedagógico contemplado en el PEI.
5. Ser orientados y acompañados por el docente de la asignatura en las actividades de recuperación y refuerzo.
6. Ser valorados de acuerdo con los indicadores de logro asumidos por la institución.
7. Solicitar oportunamente explicación cuando no tenga claro el tema o alguna indicación dada.
8. Participar en actividades deportivas, académicas, culturales y lúdicas dentro y fuera de la institución.
9. Recibir a tiempo los trabajos y evaluaciones presentadas conociendo su respectiva valoración, antes de ser entregadas a la secretaría del plantel.
10. Conocer con anterioridad el horario de evaluaciones.
11. Recibir la educación que brinda la institución, con el fin de alcanzar su formación integral. La educación será orientada al desarrollo de la personalidad, inculcándoles los valores culturales, cuidados del ambiente y el respeto por los derechos humanos, con espíritu de paz, tolerancia y solidaridad (Artículo 28 Código De la Infancia y Adolescencia).
12. Acudir a instancias superiores en caso de no ser escuchados siguiendo el conducto regular, profesor, director de grupo, coordinador cuando éste sea asignado para dicho cargo, rector, consejo académico, consejo directivo.
13. A expresar libremente las inquietudes que crea que van en beneficio de la comunidad.
14. A ser escuchados antes de producirse un correctivo para que realice los descargos pertinentes.
15. A utilizar las instalaciones, muebles, materiales y los diferentes servicios que le da la institución en su jornada escolar.
16. A recibir la totalidad de la intensidad horaria establecida.
17. A ser reconocido en cada período como mejor estudiante del grupo y/o colegio, cuando los logros académicos y disciplinarios así lo ameriten.
18. A obtener permiso de retiro del establecimiento cuando la causa lo justifique, con previa solicitud del acudiente por escrito.
19. A elegir y a ser elegido de acuerdo con el decreto 1860 del 94 en los distintos estamentos del gobierno escolar.
20. A ser respetado en su intimidad personal, familiar y social, por parte de toda la comunidad educativa, así como a su buen nombre según los artículos 15, 21, 28, y 42 de la Constitución Política.
21. A recibir oportunidades para ponerse al día en las obligaciones académicas.
22. A recibir por parte de los docentes ejemplo de calidad profesional, responsabilidad, pertenencia por la institución, puntualidad, comportamientos éticos y buenas costumbres.
23. A la promoción anticipada en casos persistentes en superación de logros, previo cumplimiento de requisitos ante la comisión de evaluación y promoción.

24. A participar en la planeación y ejecución de las actividades programadas por los consejos directivo y académico a través del representante del gobierno estudiantil.
25. A hacer peticiones respetuosas y sustentadas a las directivas, profesores y personal administrativo cuando la situación influya en el normal desarrollo de las actividades y obtener pronta respuesta.
26. A conocer, antes de ser anotado en el observador, el motivo que amerita la amonestación.

#### 7.2.2 Derechos sociales de los estudiantes

“Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho de reunión y asociación con fines sociales, culturales, deportivos, recreativos, religiosos, políticos o de cualquier otra índole” (código de la infancia y la adolescencia art.32).

“Las instituciones de educación primaria y secundaria, públicas y privadas, tendrán la obligación fundamental de garantizar a las niñas, niños y adolescentes el pleno respeto a su dignidad, vida, integridad física y moral dentro de la convivencia escolar”. (código de la infancia y adolescencia. Artículo 43).

1. Conocer el manual de Paz y convivencia de la institución.
2. Recibir un trato formal, amable, y respetuoso por parte de las directivas, del personal administrativo, docentes, compañeros.
3. Ser atendidos en los reclamos, ayudándoles a ser objetivos, respetuosos y críticos.
4. Conservar el cupo en la institución siempre y cuando cumpla con los requisitos exigidos en el presente manual de convivencia.
5. Ser acompañado, ayudado y orientado por sus padres y madres en colaboración con los docentes y directivas de la institución.

#### 7.3 Compromisos de los estudiantes

Se entiende como deber aquello con lo que la persona se compromete y que garantiza el pleno disfrute de sus derechos.

Son deberes de los estudiantes de la Institución Educativa Cartagena:

1. Conocer y cumplir a cabalidad con todo el contenido del presente Manual de Convivencia Escolar.
2. Asumir y respetar la estructura, filosofía y principios de la institución.
3. Mantener comunicación y trato familiar, respetuoso y cordial, con las directivas, docentes, compañeros, personal administrativo y de servicio.
4. Respetar, cuidar, defender, honrar y enaltecer el buen nombre de la institución, su prestigio y sus bienes.
5. Asistir puntualmente a clase y cumplir con las obligaciones académicas, disciplinarias y actividades programadas por la institución.

6. Solicitar con anterioridad los respectivos permisos para realizar cualquier actividad y presentarlo a quien corresponda para hacer acuerdos y llegar a su aprobación.
7. Acatar con respeto todos los llamados de atención de los docentes.
8. Guardar buen comportamiento y disciplina dentro y fuera de la institución, acordes con el lugar y el acto que se está realizando.
9. Llevar con responsabilidad y respeto el uniforme del colegio dentro y fuera de la institución.
10. Acatar con el debido proceso formativo disciplinario cuando incurra en una falta.
11. Tratar con el debido respeto y dignidad a todos los integrantes de la comunidad educativa.
12. Trabajar con ánimo en las guías y demás actividades en clase.
13. Permanecer en la Institución Educativa durante toda la jornada, salvo que tenga la autorización correspondiente para retirarse.
14. Entregar al director de grupo o profesores todo objeto que se encuentre en la institución.
15. Traer los elementos necesarios para la actividad escolar y responsabilizarse de ellos.
16. Justificar su inasistencia a clase y a su regreso estar al día en sus obligaciones académicas. Las excusas deben traer fecha y estar firmada por el acudiente con su documento de identidad y número telefónico.
17. Responder económicamente por la pérdida o daño de los elementos que puedan utilizar durante las clases escolares, así como los daños que puedan causarse a la planta física.
18. Tener buen comportamiento y vocabulario adecuado en los vehículos que prestan el servicio de transporte.
19. Ser atentos, considerados y respetuosos con los estudiantes de menor edad y dentro de lo posible protegerlos.
20. Cumplir con sus uniformes, útiles y demás implementos escolares, en buen estado, en especial, aquellos estudiantes que reciben ayudas del gobierno como Familias en Acción.
21. Colaborar, según sean sus fortalezas, con los compañeros y compañeras que presenten dificultades.
22. Informar ante la rectoría cualquier abuso de autoridad o comportamiento inadecuado por parte de los docentes o de otro miembro de la comunidad educativa.
23. Ser crítico, reflexivo, exigente y proactivo frente a la educación que se recibe por parte de los docentes.
24. Abstenerse de recibir visitas durante la jornada escolar sin autorización y, mucho menos, a través de la reja que sirve de cerramiento.
25. Contribuir a la formación de sus compañeros, informando oportunamente sobre situaciones irregulares que algún estudiante o grupo de estudiantes, estén viviendo y que atente contra la moral, los principios y la filosofía del colegio.
26. Portar el carnet estudiantil en una parte visible durante el ingreso y permanencia en la institución o en encuentros con otras instituciones.

27. Acudir a los llamados y citaciones a las que fuere llamado por incumplir los compromisos de convivencia y responder por las consecuencias (lesiones y otros daños) que pudieron haber ocasionado.
28. Conservar documentos, boletines de calificaciones, registros de asistencia, certificados de estudios y otros, sin alterar su contenido.
29. Presentarse al establecimiento en estado de sobriedad.
30. Preservar el patrimonio cultural y ecológico de la institución.
31. Entregar y cumplir las actividades académicas y/o comunitarias dentro de los tiempos estipulados.
32. Participar en programas de proyección social en la institución.
33. Respetar los predios vecinos sin causar perjuicios en sus cosechas y bienes.
34. Participar, activa y respetuosamente, en todos los actos de comunidad (izada de bandera, actos religiosos, deportivos y culturales) mostrando un especial respeto por los símbolos patrios.
35. Atender sugerencias que le hagan respecto a su presentación personal.
36. Demostrar interés, responsabilidad y compromiso con las actividades escolares y extraescolares en cada una de las áreas y/o asignaturas.
37. Evitar masticar chicle en clase o durante la realización de actos comunitarios.
38. Abstenerse de manifestaciones excesivas e inapropiadas de afecto tales como besarse, acariciarse o sentarse en las piernas de los compañeros u otros miembros de la comunidad educativa, en forma reiterativa sin atender las recomendaciones de la institución.
39. Guardar un comportamiento acorde a los principios institucionales en las relaciones interpersonales.
40. Cuidar su higiene personal dentro de la institución.
41. Respetar el turno en las filas.
42. Evitar la realización de rifas, ventas o apuestas para obtener ganancias personales, de un grupo o para personas ajenas a la institución.
43. Tener los elementos necesarios de protección para la utilización adecuada de motos y bicicletas que utilizan para desplazarse a la institución.
44. Los estudiantes que utilicen vehículos (bicicletas, motos, carros y otros), deberán parquearlo adecuadamente a la hora de llegar al colegio y no volverlo a usar durante la jornada escolar. Además, deben conducirlo acorde con las normas de tránsito y con su debida documentación.

**Parágrafo:** se aclara que ninguna de las sedes tiene zona de parqueo y la institución no se hace responsable por daños o pérdida de vehículos. Si se causan lesiones a terceros, el estudiante, deberá responder por sus actos y costos de acuerdo con la ley.

45. Cumplir con los acuerdos y convenios que tiene la institución con entidades de educación superior y otras.
46. Utilizar adecuadamente las unidades sanitarias y demás dependencias de la institución.

47. Cumplir con los turnos de aseo asignados en cualquier dependencia de la institución.

Debe considerarse como propias las responsabilidades de orden, aseo y presentación de la planta física, velando por la conservación del mobiliario, zonas verdes, jardines, huertas, plantaciones, animales y demás instalaciones.

**Parágrafo:** estudiante que cause daño en materiales, enseres, animales, plantaciones, herramientas u otras pertenencias del colegio, de compañeros, de docentes, de directivos o administrativos está en la obligación de responder por dichos daños, al igual que sus padres deben responder por los actos causados por sus hijos.

48. Salir del aula de clase e institución, solamente, con la previa autorización del docente o rector.

49. Abstenerse de entrar en el aula en tiempo de descanso, de no ser que esté enfermo o tenga la debida autorización.

50. Utilizar de manera correcta el material que el colegio pone a su servicio (sillas, pupitres, libros, laboratorios, material didáctico y sala de sistemas).

51. Respetar los útiles de los demás (objetos personales, ropa o cualquier otro elemento).

52. Manejar un vocabulario adecuado dentro y fuera de clase.

53. Usar adecuadamente los implementos tecnológicos, de tal manera que no afecten las actividades pedagógicas del docente o compañero.

54. Comportarse de manera honesta durante las evaluaciones.

55. Traer por escrito el correspondiente permiso firmado por el padre o acudiente, en caso de alguna salida pedagógica, debidamente autorizada por las directivas.

**Nota:** para los estudiantes es obligatorio el cumplimiento estricto del programa y horas asignadas del servicio social (resolución 4755 del 16 de mayo de 1981), de acuerdo con lo dispuesto por la institución.

#### 7.4 Estímulos que ofrece la Institución a la Comunidad Educativa

La institución tendrá en cuenta a todos los estamentos que conforman la comunidad educativa para ser incentivados, considerando actitudes sobresalientes en los siguientes aspectos: reconocimiento académico, buen comportamiento, espíritu de colaboración, participación comunitaria, presentación personal, responsabilidad, puntualidad, espíritu solidario, deportivo y recreativo.

##### 7.4.1 Estímulos de los estudiantes

- Los estudiantes que sobresalgan académica o comportamentalmente en cada uno de los grados se harán acreedores y serán exaltado en las actividades de izada de bandera.
- Reconocimiento para el mejor estudiante por grado; a la excelencia académica finalizado el año escolar y entregado en la clausura en cada una de las sedes.
- Mención de honor para el estudiante que haya obtenido el mayor puntaje en las pruebas Saber 11.

- Mejor bachiller para el estudiante con mejor desempeño desde grado sexto a grado undecimo.
- Recibir diploma de honor para aquellos estudiantes que sobresalgan durante el año, en actividades de orden cívico, cultural, ético, artístico, social o deportivo, y otros que la institución considere pertinente.
- Ser elegido representante del grupo en los estamentos del gobierno escolar y/o estudiantil.
- Representación de la institución en eventos externos.
- Tener beneficios académicos especiales (eximir de evaluaciones y trabajos, monitorias, eventos académicos, entre otros) en consideración al desempeño escolar.
- Los estudiantes disfrutarán de actividades de celebración durante el calendario escolar (día del niño, entre otros).
- Se organizarán actividades deportivas y recreativas en las que se integrarán los estudiantes como parte del uso adecuado del tiempo libre.

#### 7.4.2 Estímulos para docentes y directivos docentes

La calidad es el pilar fundamental de la educación. Solo con una educación de calidad puede constituirse las bases sólidas de un verdadero Proyecto Educativo Institucional y alcanzar las metas que como institución educativa se propone.

En este marco, la superación profesional y la participación comprometida de los docentes son fundamentales, porque solo con mejores maestros tendremos mejores estudiantes proyectados al futuro y mejores ciudadanos. Por lo tanto, se disponen de los siguientes reconocimientos:

- Reconocimiento público a un (a) docente y/o directivo docente con constancia en la hoja de vida por desempeño sobresaliente en una actividad académica, cultural o deportiva con medalla a la labor docente e impacto comunitario, la cual será otorgada en ceremonia de graduación de bachilleres.
- Reconocimiento público a un (a) docente por la participación a eventos, académicos culturales y deportivos, que representen a nuestra institución y que redunden en su buen nombre, dichos reconocimientos serán otorgados en celebración del día del maestro.
- Ser tenidos en cuenta para la figuración y participación en actividades de capacitación, talleres y seminarios.

#### 7.4.3 Estímulos para padres y madres de familia

La labor del padre y la madre de familia, como ente participativo de la comunidad educativa, es fundamental en el desarrollo integral del estudiante, de acuerdo con la gestión en bien de la institución. Tendrán los siguientes estímulos:

- Ser tenidos en cuenta para integrar los diferentes comités del gobierno escolar.
- Reconocimiento público en asambleas de padres de familia, reuniones de docentes y estudiantes por su gestión.

- Participar en las celebraciones especiales que convoque la institución.
- Ser tenidos en cuenta para participar en capacitaciones a nivel de talleres y cursos que se programen especialmente para padres.
- A convocarles como asesores, orientadores en la toma de decisiones que la institución requiera, dado su ejemplo y capacidad.
- Recibir distinciones escritas por parte de la institución o de otras instituciones.

### 7.5 Derechos de los docentes

1. Al libre ejercicio de la profesión de acuerdo con lo consagrado en el art. 25 de la Constitución Política de Colombia y la ley laboral vigente.
2. Participar de los programas de capacitación, bienestar social y gozar de los estímulos de carácter profesional que se establezcan de acuerdo con el literal D del artículo 36 de la sección primera del capítulo V del Régimen Laboral de los Docentes.
3. Solicitar y obtener los permisos, licencias y comisiones, de acuerdo con las disposiciones legales pertinentes de acuerdo con el literal G del artículo 36 de la sección primera del capítulo V del Régimen Laboral de los Docentes.
4. Permanecer en el servicio y no ser desvinculado o sancionado, sino de acuerdo con las normas y procedimientos legales vigentes.
5. No ser discriminado por razón de sus creencias políticas o religiosas ni por distinciones fundadas en condiciones sociales o raciales de acuerdo con el literal I del artículo 36 de la sección primera del capítulo V del Régimen Laboral de los Docentes.
6. Ejercer los demás derechos fundamentales consagrados en la Constitución Política de Colombia y el estatuto docente.
7. Recibir trato respetuoso y considerado por parte de los miembros de la comunidad educativa.
8. A ser escuchados con respeto en cualquier dificultad o situación que atente contra sus principios e integridad personal y profesional.
9. Al debido proceso ante situaciones de tipo académico y disciplinario donde intervengan la institución, entes gubernamentales y entes de control, artículo 29 de la Constitución Política de Colombia.
10. Elegir y ser elegido en igualdad de condiciones para participar en los diferentes de participación institucional de acuerdo con la ley 115 de 1994.

### 7.6 Deberes de los docentes

1. Cuidar, responder y dar buen uso de los materiales didácticos, equipos, diferentes elementos y espacios que le sean confiados con previo inventario.
2. Fomentar relaciones cordiales y respetuosas con toda la comunidad educativa.
3. Brindar información veraz y oportuna sobre el rendimiento académico y disciplinario de los estudiantes, ante acudientes, docentes, directivos, entes gubernamentales y de control en horarios establecidos.

4. Al debido proceso ante situaciones de tipo académico y disciplinario donde intervengan la institución, entes gubernamentales y entes de control, artículo 29 de la Constitución Política de Colombia.
5. Brindar un trato justo y equilibrado al estudiantado sin evidenciar particularidades de cada estudiante, fomentando instancias de dialogo y reflexión sobre actos disciplinarios y académicos, concertando alternativas de solución.
6. Programar el trabajo de los estudiantes en caso de ausencia justificada.
7. Participar activamente en la orientación del proceso de aprendizaje y superación de indicadores de logro y competencias de los estudiantes a su cargo, estimulando el autoaprendizaje y la aplicación de los conocimientos en su comunidad, empleando la metodología de Escuela Nueva.
8. Socializar las capacitaciones con veracidad y entregar los materiales enviados a la institución oportunamente.
9. Cumplir con la Constitución, las Leyes de Colombia y el Código Disciplinario del empleado público.
10. Inculcar en los educandos el amor a los valores históricos y culturales de la nación y el respeto por los símbolos patrios.
11. Presentar en las fechas indicadas a los directivos docentes: plan de área, proyectos pedagógicos, planes de aula, registros de los alumnos e informes por periodo, observador del alumno, anotador de clases, control de asistencia y otros que le fueran asignados.
12. Mantener un sistema de evaluación permanente y de tipo cualitativo, que permita establecer las competencias, dificultades y limitaciones del proceso de formación de los estudiantes.
13. Informar a los estudiantes los resultados de las competencias desarrolladas durante el periodo, antes de pasarlos en el informe final.
14. Participar activamente de las actividades desarrolladas por la institución para la comunidad, generando proyectos participativos y comités.
15. Asistir al sitio de trabajo conservando normas de higiene y óptima presentación personal.
16. Estar actualizado en las innovaciones pedagógicas y de conocimiento de su área de especialización implementando estrategias lúdico-pedagógicas.
17. Velar por la conservación y mejoramiento del ambiente escolar.
18. Participar activamente en la construcción, ejecución, control y evaluación de todos los documentos institucionales que propenden por el mejoramiento de la convivencia y la calidad educativa.
19. No fumar dentro ni fuera del aula ni ingerir bebidas embriagantes o sustancias psicoactivas dentro de la institución.
20. No presentarse a la institución bajo los efectos del licor o enguayabado.
21. No ausentarse de la institución o del sitio de trabajo sin justa causa o permiso del directivo a cargo.

22. Responder solo las llamadas urgentes cuando se esté dentro del aula
23. Conocer, aplicar y cumplir los acuerdos y principios institucionales consignados y pactados en el Manual de convivencia.
24. Asistir puntualmente a las actividades institucionales.

### 7.7 Derechos de los padres de familia y/o acudientes

Para los fines previstos en la norma (decreto 1286 del 2005) la expresión “PADRES DE FAMILIA” comprende a los padres y madres de familia, así como a los tutores o quienes ejercen la patria potestad o acudientes debidamente autorizado.

Al elegir la institución para matricular a su hijo (a) o acudido (a) lo hace libremente y se acoge al derecho constitucional y la ley de elegir el tipo de educación que desea para ellos, de acuerdo con sus convicciones y goza de los siguientes derechos institucionales.

1. Ser informados sobre las características del establecimiento educativo. Sistema de evaluación, estrategias pedagógicas, objetivos, programas en las distintas áreas.
2. Conocer el manual de convivencia al iniciar el año lectivo para ser analizado en familia y cumplir con sus normas.
3. Recibir información periódica y oportuna sobre el rendimiento académico y disciplinario de sus hijos (as).
4. Participar en la solución de los posibles problemas que afecten el proceso enseñanza - aprendizaje, planteando soluciones.
5. Exponer claramente las situaciones excepcionales de sus hijos que en un momento dado deben tenerse en cuenta.
6. Participar en la asociación de padres de familia y demás organizaciones que con ellos se formen para actividades del plantel (escuela de padres, consejo directivo).
7. Ser atendido de una manera amable y cordial por los profesores y directivos cuando se solicite, respetando el horario asignado.
8. Recibir explicaciones o información oportuna sobre las calificaciones, el comportamiento, las sanciones o el trato recibido por sus hijos.
9. Conocer el desarrollo de la gestión financiera de la Institución.
10. Hacer reclamos justificados en forma respetuosa y oportuna siguiendo los conductos regulares (director de grupo, docente encargado, rector, director de núcleo).
11. A exigir los recibos de pago y demás constancias que se requieran.
12. A exigir igualdad en el trato personal para con sus hijos, sin ninguna discriminación de sexo, raza, familia, lengua, religión u opinión política o filosófica y condición económica, también a gozar de buen nombre.
13. Ser informados oportunamente sobre los eventos, actividades o reuniones que programe la institución.
14. Interponer los recursos cuando le sea aplicado un correctivo de tipo disciplinario a su hijo (a) y/o acudido (a).

## 7.8 Deberes de los padres de familia y/o acudientes

Como factor esencial del proceso educativo, los padres de familia son agentes activos en la organización y en desarrollo de las actividades del plantel, y propiciadores de los objetivos señalados consecuentemente con este principio, los padres de familia deben:

1. Acudir obligatoria y oportunamente cuando en la Institución se requiera de su presencia.
2. Asistir y participar en las escuelas de padres, espacio diseñado para la educación de toda los representantes de la comunidad educativa, a la luz de la ley 2025 de julio 23 de 2020
3. Proporcionar a los hijos los implementos de estudio y todo lo necesario para que puedan cumplir con las obligaciones académicas.
4. Proporcionar los uniformes, útiles y demás implementos escolares necesarios para la formación de sus hijos, en especial, aquellas familias que reciben ayudas del gobierno como Familias en Acción.
5. Responsabilizarse de la asistencia de sus hijos, justificando por escrito sus ausencias, en lo posible anticipadamente y con plena responsabilidad.
6. En caso de retiro del alumno, presentarse a cancelar matrícula oportunamente y solicitar retiro del SIMAT.
7. Responder por los daños que causen sus hijos y/o acudidos a los bienes de la institución, de sus compañeros o a algún miembro de la comunidad educativa.
8. Responsabilizarse de la buena higiene y presentación personal de sus hijos.
9. Solicitar personalmente o por escrito al docente o director de grupo el permiso para el retiro del estudiante de la jornada de clase cuando así lo requiera y firmar el respectivo formato de salida.
10. Colaborar y apoyar la Institución en todas las actividades que se programen para el mejoramiento del nivel educativo.
11. Llevar a sus hijos a los controles médicos y acatar las remisiones que se hagan desde la Institución.
12. Ofrecer un trato justo, cordial, respetuoso a todos los miembros de la comunidad
13. Fortalecer en su hijo (a) y/o acudido (a) la autonomía y responsabilidad en todos los aspectos de la vida.
14. Potenciar en familia la educación en valores.
15. Demostrar su sentido de pertenencia a través de la apropiación de la filosofía institucional.
16. Respetar el conducto regular y ayudar responsablemente en la búsqueda de soluciones a los problemas para una mejor convivencia, (docente, coordinador y rector).
17. Fomentar en sus hijos el respeto por los símbolos patrios e institucionales.
18. Generar los espacios necesarios a sus hijos para que respondan por sus labores académicas y hacer el debido seguimiento.

19. Matricular oportunamente a sus hijos de acuerdo con las fechas establecidas por secretaría de educación y adoptadas por el colegio aportando los documentos exigidos.

#### 7.9 Funciones y compromisos del portero

1. Tener un trato respetuoso y adecuado con la Comunidad Educativa, en especial con niños, niñas y adolescentes.
2. Ejecutar las tareas de vigilancia propias de su cargo.
3. Abrir los salones de clase antes del inicio de la jornada y después del descanso de los estudiantes.
4. Controlar la entrada y salida de personas, vehículos y objetos del plantel.
5. Cumplir los turnos y horarios de vigilancia que le correspondan.
6. Vigilar el buen estado y conservación de los mecanismos de seguridad e informar oportunamente sobre las anomalías detectadas.
7. Velar por el mantenimiento, conservación y seguridad de los bienes del plantel en las zonas de vigilancia que le hayan sido asignadas.
8. Colaborar en la prevención y control las anomalías detectadas durante sus turnos e informar oportunamente sobre las mismas.
9. Consignar en los registros de control las anomalías.
10. Las demás que le sean asignadas de acuerdo con la naturaleza de su cargo.

#### 7.10 De la tienda escolar

##### 7.10.1 Deberes del encargado(a)

1. Tener un trato respetuoso y adecuado con la Comunidad Educativa, en especial con niños, niñas y adolescentes.
2. Mantener en buen estado y aseo las instalaciones asignadas para tal efecto.
3. Tener un trato respetuoso y adecuado con la Comunidad Educativa, en especial con niños, niñas y adolescentes.
4. Vender productos nutritivos acordes a las necesidades de los estudiantes; es decir, en condiciones óptimas para ser consumidos.
5. No vender, suministrar ni permitir el consumo de bebidas alcohólicas, cigarrillos, tabaco, productos de tabaco calentado, cigarrillos electrónicos, vapeadores, sustancias psicoactivas o cualquier otro producto que pueda afectar la salud de los estudiantes, en concordancia con la Ley 1335 de 2009, Ley 1801 de 2016, Ley 2354 de 2024, la Ley 2460 de 2025 y demás normas vigentes.
6. Acordar con el Consejo Directivo de la institución, los precios sugeridos de los productos a vender.
7. El canon de arrendamiento deberá ser cancelado cada mes anticipado, previo aviso.
8. Quien la atiende, debe tener certificado de manipulación de alimentos y bebidas expedido por el Instituto Municipal de Salud
9. La atención debe hacerse solo en las horas establecidas para el descanso y al finalizar la jornada si se requiere.

10. La atención a estudiantes debe hacerse a través de la ventana de la tienda y el acceso de estudiantes a la tienda debe ser restringido.

### 7.11 Del restaurante escolar

#### 7.11.1 Deberes del encargado(a)

1. Tener un trato respetuoso y adecuado con la Comunidad Educativa, en especial con niños, niñas y adolescentes.
2. Mantener en buen estado y aseo las instalaciones asignadas para tal efecto.
3. Evitar el ingreso de animales a la zona de restaurante.
4. Servir los refrigerios y almuerzos, en condiciones óptimas para ser consumidos.
5. Utilizar los implementos de protección adecuados al momento de manipular alimentos.
6. (Gorro, delantal, tapabocas)
7. Dar el uso adecuado a los insumos del restaurante.
8. Mantener el restaurante aireado y con buena ventilación.
9. Quienes atiendan esta dependencia, deben tener certificado de manipulación de alimentos y bebidas expedido por el Instituto Municipal de Salud.
10. Prestar el servicio sólo en horarios adecuados para ello.

### 7.12 Uso de áreas deportivas

- Las áreas deportivas con que cuenta la institución se prestarán a las personas de la comunidad, en horario contrario al de clases; para ello se deberá diligenciar un formato de préstamo, autorizado por las directivas, haciéndose responsable por los posibles daños que se causen, o de lo contrario perderá el derecho al uso de dichas áreas.
- Es deber de quienes la soliciten, entregar limpio y organizado el espacio después de utilizado.

### 7.13 Estamentos del Gobierno Escolar

La Institución promueve el ejercicio de la democracia participativa, fundada en el respeto, la autonomía, la tolerancia y la solidaridad. El gobierno escolar estará constituido por los siguientes órganos:

- **Consejo Directivo.**
- **Consejo de Padres.**
- **Personero.**
- **Contralor.**
- **Consejo Estudiantil.**

#### 7.13.1 Rector

Es el representante legal de la Institución y ejecutor de las decisiones del gobierno escolar.

#### 7.13.2 Consejo Directivo

(Artículo 21 Decreto 1860/94). El Consejo Directivo estará integrado por:

- El rector, quien lo presidirá y convocará ordinariamente una vez por mes, y extraordinariamente cuando lo considere necesario. (En ausencia del rector estas funciones serán asumidas por el coordinador).
- Dos representantes de los docentes, elegidos por la asamblea de educadores.
- Dos padres de familia: Uno elegido por la Asociación de Padres de Familia y uno elegido por el Consejo de Padres.
- Un representante del grado 11º elegido por el Consejo de Estudiantes.
- Un representante de los exalumnos.
- Un representante del sector productivo local.

*7.13.2.1 Las funciones del consejo directivo serán las siguientes*

(Ley 115/94, Art. 142; y Decreto 1860, Art. 23).

- i. Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la institución y que no estén delegadas o atribuidas como competencia a otra autoridad en el presente Manual o en las normas educativas vigentes.
- ii. Promover y participar en la elaboración del Proyecto Educativo Institucional adoptado, y someterlo a la consideración de la Secretaría de Educación respectiva o del organismo que haga las veces para que lo verifique.
- iii. Promover la evaluación y actualización permanente del PEI y decidir sobre las propuestas de modificación que se presenten, previa consulta con el Consejo Académico, para lo cual deberá seguirse el procedimiento establecido en el Art. 15 del Decreto 1860 de 1994 o en las normas que lo modifiquen, adicionen o complementen.
- iv. Establecer políticas de calidad para la prestación del servicio educativo.
- v. Promover la elaboración del Manual de Convivencia de la institución y adoptarlo. Crear las reglamentaciones internas pertinentes, a fin de ponerlo en práctica, hacerlo cumplir y servir de máxima autoridad en la adopción de las reformas que se le introduzcan.
- vi. Determinar los criterios de selección, admisión y permanencia de los alumnos en el colegio.
- vii. Establecer estímulos y sanciones para el óptimo desarrollo académico y social del alumno, de acuerdo con su competencia.
- viii. Participar en la evaluación de los docentes, directivos docentes y personal administrativo de la institución y hacer las recomendaciones o tomar los correctivos a que haya lugar.
- ix. Recomendar criterios de participación de la institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas; así como regular las relaciones de cooperación y compromiso con otros establecimientos educativos o con asociaciones, confederaciones, fundaciones, uniones y otras.
- x. Decidir sobre el plan anual de actualización académica del personal docente presentado por el Rector.

- xi. Reglamentar los procesos electorales que deben darse al interior de la institución para el desarrollo del gobierno escolar.
- xii. Darse su propio reglamento.

### 7.13.3 Consejo académico

(Ley 115/94, Art. 145 y Decreto 1860, Art. 24). El Consejo Académico estará integrado por:

- El Rector quien lo presidirá.
- Los directivos docentes de la institución.
- Un docente por cada área definida en el plan de estudios.

#### *7.13.3.1 Funciones del consejo académico*

(Decreto 1860/94, Art. 24). El Consejo Académico tendrá las siguientes funciones:

- i. Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento académico de la institución, resolver los conflictos académicos que se presenten entre docentes y de éstos con los alumnos, de acuerdo con su competencia y el conducto regular establecido.
- ii. Elaborar y presentar al Consejo directivo, durante el tiempo de planeación institucional anual, el programa de capacitación docente y las necesidades de ayuda y recursos didácticos requeridos por cada una de las secciones y áreas.
- iii. Fijar los criterios y diseñar los instrumentos necesarios para la evaluación académica del Proyecto Educativo Institucional; hacerlo cumplir y revisar su eficiencia periódicamente.
- iv. Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en el Proyecto Educativo Institucional y sugerir los ajustes pedagógicos necesarios.
- v. Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes que sean del caso.
- vi. Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución.
- vii. Definir políticas, diseñar estrategias y herramientas didácticas para la enseñanza y el aprendizaje.
- viii. Integrar los comités de docentes que sean necesarios para la evaluación periódica del rendimiento y la promoción de los educandos, asignarles su funcionamiento y supervisar el proceso general de evaluación.
- ix. Recomendar los estímulos de carácter académico para docentes y alumnos y gestionar en la búsqueda de recursos económicos para su cubrimiento cuando ello sea necesario.
- x. Las demás funciones afines o complementarias que le sean atribuidas en el Proyecto Educativo Institucional o las que le sean delegadas por instancias competentes.
- xi. Orientar la ejecución de planes de mejoramiento para la calidad del servicio educativo.

#### 7.13.4 Gobierno estudiantil

##### *7.13.4.1 Consejo estudiantil:*

Es el máximo organismo colegiado de participación de los estudiantes. Estará integrado por los representantes de cada uno de los grados que ofrece la institución escolar. Para tal designación, el Consejo Directivo deberá convocar dentro de las cuatro primeras semanas del calendario académico a sendas asambleas integradas por los alumnos de cada grado, con el fin de que elijan, mediante votación secreta, su vocero estudiantil para el año lectivo en curso. Al consejo de estudiantes le corresponde darse su propia organización interna, proponer y liderar iniciativas para el bienestar estudiantil y el desarrollo institucional. También les corresponde elegir y asesorar al representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo.

##### *7.13.4.2 Personero estudiantil:*

(Decreto 1860 Art. 28). La personería estudiantil estará representada por un estudiante que curse el último grado en la institución educativa, elegido por mayoría de votos en jornada electoral general, a través de votación secreta en la que participarán todos los estudiantes matriculados en la institución; estará encargado de propiciar el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes consagrados en la Constitución Política Colombiana, las leyes, los reglamentos y en el presente manual. Artículo 58:

El personero es el defensor de los derechos de los estudiantes y se caracteriza por:

- Ser respetuoso(a) de los valores, sentimientos y creencias de los demás.
- Tener capacidad de análisis lógico frente a su realidad.
- Tener capacidad de comunicarse en forma empática asertiva.
- Tener capacidad para aportar y participar en la resolución de conflictos.
- Ser destacado(a) por su liderazgo positivo, buen desempeño académico y comportamental.
- Ser respetuoso(a) del Manual de Convivencia y de los conductos regulares.
- Ser ejemplo por su comportamiento y demostrar alto sentido de pertenencia con la Institución Educativa.
- Tener notable interés por cumplir sus deberes y trabajar en equipo.

##### *7.13.4.3 Contralor estudiantil:*

Escogido por elección democrática entre los estudiantes, será el encargado de promover y actuar como veedor del buen uso de los recursos y los bienes públicos de la institución, incluyendo los del fondo de servicios educativos del respectivo colegio.

En la entidad territorial de Dosquebradas, por acuerdo municipal, se pueden postular estudiantes que cursen los grados Noveno, Décimo y Undécimo y no puede ser el personero ni el representante de los estudiantes.

Las funciones que debe cumplir son:

- i. Contribuir en la creación de una cultura del control social, del cuidado, buen uso y manejo de los recursos y bienes públicos de la Institución Educativa, a través de actividades formativas y/o lúdicas, con el apoyo de la Institución y de la Contraloría Municipal de Dosquebradas.
- ii. Promover los derechos ciudadanos relacionados con los principios de participación ciudadana y el ejercicio del control social en su Institución, con el apoyo de la Contraloría Municipal de Dosquebradas.
- iii. Asistir a reuniones y/o encuentros que programen diferentes entes municipales y departamentales.
- iv. Trabajar por la defensa del patrimonio ambiental de la ciudad.
- v. Velar por el mejoramiento de la calidad de la educación.
- vi. Presentar a la Contraloría Municipal de Dosquebradas las denuncias relacionadas con las presuntas irregularidades detectadas, con relación al uso de los recursos y bienes públicos de la Institución Educativa.
- vii. Participar en las reuniones que sobre presupuesto se discutan en la respectiva Institución Educativa.
- viii. Convocar trimestralmente y presidir las reuniones del Comité Estudiantil de Control Social.
- ix. Presentar una rendición de cuentas semestralmente sobre sus actuaciones en el ejercicio de sus funciones.
- x. Las demás que le sean asignadas por la Contraloría Municipal
- xi. Participar dentro del comité del CAE en la institución y reportar a quien corresponda cualquier anomalía que se presente
- xii. Como retribución al cumplimiento de todas las funciones anteriores, la institución concederá al contralor estudiantil el pago de sus horas de servicio social (previa demostración de su trabajo).

#### 7.14 Órganos de participación o de apoyo escolar

##### 7.14.1 Consejo de padres de familia:

(Decreto 1286/05). El Consejo de padres de familia es un órgano de participación de los padres de familia del establecimiento educativo destinado a asegurar su continua participación en el proceso educativo y a elevar los resultados de calidad del servicio.

Este órgano estará integrado en la Institución Educativa Cartagena por un mínimo de uno y máximo tres representantes por cada uno de los grados que ofrezca el establecimiento educativo. Esta elección se efectuará en reunión por grados, utilizando el sistema de mayoría simple y de forma voluntaria, con la participación de al menos el 50% de los padres de familia de este grado.

El Consejo de Padres y podrá organizar comités de trabajo que guarden afinidad con el Proyecto Educativo Institucional. En estos comités podrán participar docentes o directivos docentes designados por el rector.

Durante el transcurso del primer mes del año escolar contado desde la fecha de iniciación de las actividades académicas, el rector del establecimiento educativo convocará a los padres de familia para que elijan a sus representantes en el consejo de padres de familia.

El Consejo de Padres no requiere personería jurídica ni registro ante ninguna autoridad. Para pertenecer a él no se podrá imponer cuotas o contribuciones de ninguna especie. Se reunirá por lo menos durante cada período y las reuniones serán presididas por un padre de familia, elegido por ellos mismos.

#### *7.14.1.1 Son funciones del consejo de padres:*

- i. Contribuir con el análisis, difusión y uso de los resultados de las evaluaciones periódicas de competencias y las pruebas del Estado.
- ii. Exigir que el establecimiento participe, mayoritariamente, con los estudiantes en las pruebas del Estado.
- iii. Participar en la elaboración de planes de mejoramiento y en el logro de los objetivos planteados.
- iv. Promover actividades para la formación de los padres de familia encaminadas a fortalecer su acompañamiento en el proceso de aprendizaje de los estudiantes.
- v. Propiciar un clima de entendimiento, confianza, integración, solidaridad y concertación entre todos los estamentos de la comunidad educativa.
- vi. Presentar propuestas para el mejoramiento del Manual de convivencia en el marco de la Constitución y la ley.
- vii. Colaborar con el desarrollo de proyectos para la formación integral de los estudiantes.
- viii. Elegir un padre de familia que participará en la comisión de evaluación y promoción, de acuerdo con el Sistema de Evaluación Institucional.
- ix. Presentar propuestas para la modificación del Proyecto Educativo Institucional que surjan de los padres de familia de conformidad con los artículos 14, 15 y 16 del Decreto 1860 de 1994.
- x. Elegir un representante del Consejo de padres ante el Consejo Directivo.

#### *7.14.2 Asociación de padres de familia:*

Aunque la Institución Educativa Cartagena no cuenta actualmente con ese órgano, la Asociación de Padres de Familia puede constituirse de acuerdo con el Decreto 1286 de 2005 como una entidad de derecho privado, sin ánimo de lucro, que se constituye por decisión libre y voluntaria de los padres de familia de los estudiantes matriculados en un establecimiento educativo.

La Asociación de Padres además de las funciones que su reglamento determine, podrá desarrollar actividades como las siguientes:

- i. Apoyar la ejecución del proyecto educativo institucional y el plan de mejoramiento del establecimiento educativo.

- ii. Promover la construcción de un clima de confianza, tolerancia y respeto entre todos los miembros de la comunidad educativa.
- iii. Velar por el cumplimiento del Proyecto Educativo Institucional y promover su evaluación y mejoramiento, para lo cual podrá contratar asesorías especializadas.
- iv. Promover y desarrollar programas de formación de padres y de cualquier otro estamento de la institución para facilitar el cumplimiento de la tarea educativa que le corresponde.
- v. Apoyar a las familias y a los estudiantes en el desarrollo de acciones necesarias para el aprendizaje.
- vi. Promover entre los padres de familia una cultura de la convivencia pacífica y de la legalidad.
- vii. Facilitar la solución de conflictos entre los niños, niñas y adolescentes con sus familias.

### 7.15 Órganos consultores

#### 7.15.1 Comité institucional de convivencia escolar

El Comité Institucional de convivencia Escolar de la I.E. Cartagena, hace parte del Sistema Nacional de Convivencia Escolar, como instancia de participación de la comunidad Educativa. Es un organismo de coordinación y asesoría de la Rectoría, que coadyuva en la orientación del colegio y asesora para la toma de decisiones.

Es el órgano de conciliación entre los miembros de la comunidad educativa, con el objetivo de resolver pacíficamente los conflictos. Además, lleva a cabo el seguimiento del cumplimiento de las disposiciones establecidas en él.

Este comité lo convoca y preside el rector (a) y está conformado a nivel Institucional por:

- Rector (a)
- Coordinador (a)
- El personero (a) estudiantil.
- Docente orientador (a).
- Tres docentes en representación de las dos sedes de secundaria y una de primaria. (puede invitarse a un docente de una sede en particular si es necesario para el análisis de la situación, en la cual tendrá voz, pero no voto).
- El Representante del consejo de Padres de Familia.

#### 7.15.1.1 Funciones del comité de convivencia escolar

Son funciones de Comité escolar de la I.E. Cartagena las siguientes:

- i. Servir de órgano asesor y consultor de la Rectoría para la definición de políticas, y para la toma de decisiones relacionadas con la convivencia escolar, la formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar.

- ii. Servir de primera instancia para identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presentan entre los miembros de la comunidad escolar, respetando los correspondientes a los procedimientos previstos en el reglamento o Manual de Convivencia
- iii. Liderar, acciones estrategias e instrumentos que fomenten y promuevan la convivencia, las competencias ciudadanas, el ejercicio de los derechos humanos, el conocimiento de los derechos sexuales y reproductivos, la prevención de la violencia escolar.
- iv. Promover la vinculación de la IE a los programas de convivencia que existan en su entorno y que correspondan a las propias necesidades de la comunidad educativa;
- v. Servir como organismo de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar
- vi. Garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los asuntos y de los datos personales que sean tratados en el marco de las actuaciones que adelante;
- vii. Proponer estrategias para la articulación de las áreas que componen el Plan de estudios, para lograr los objetivos de las normas vigentes para la convivencia escolar, los derechos humanos y la prevención de la violencia escolar;
- viii. Presentar informes a las instancias que corresponda dentro del Sistema Nacional de Convivencia Escolar.
- ix. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, entre estudiantes, directivos y estudiantes.
- x. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando este se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia o acudiente.
- xi. Activar la ruta de Atención integral para la Convivencia escolar definida en el artículo 29 de la ley 1965, frente a situaciones especiales de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el Manual de convivencia, porque trasciendan del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del sistema y de la Ruta.
- xii. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Manual de Convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la educación para la Sexualidad y Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.
- xiii. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto

- educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.
- xiv. Proponer y llevar a cabo actividades que fomenten la convivencia entre la comunidad educativa;
  - xv. Facilitar espacios de conciliación cuando algunos de los actores de la comunidad educativa lo soliciten con el objetivo de resolver pacíficamente sus conflictos. Para tal efecto, el Comité designara un conciliador cuando las partes en conflicto lo estimen conveniente
  - xvi. Evaluar y mediar en los conflictos que se presenten entre docentes, docentes y estudiantes, y los que surjan entre estos últimos.
  - xvii. Llevar a cabo el seguimiento del cumplimiento de las disposiciones y rutas de atención integral establecidas en el Manual de Convivencia.
  - xviii. Tomar las decisiones y recomendar las alternativas de solución de los conflictos de convivencia que se presenten en la comunidad educativa, de acuerdo con el debido proceso (que pueden incluir medidas de extrañamiento dentro de la institución).
  - xix. Darse su propio reglamento.

#### 7.15.2 Comité de inclusión

El Comité de inclusión debe propender por el acceso, la permanencia y la calidad de la educación para los estudiantes con barreras para el aprendizaje o en condición diagnóstica, convirtiendo a la Institución en un ambiente protector y adaptado a las necesidades individuales.

##### *7.15.2.1 Objetivo del comité de inclusión*

Promover el desarrollo, aprendizaje y participación de los estudiantes con barreras para el aprendizaje o en condición diagnóstica, con pares de su misma edad, en un ambiente de aprendizaje común, sin discriminación o exclusión alguna, y que garantice, en el marco de los derechos humanos, los apoyos y los ajustes razonables requeridos en su proceso educativo, a través de prácticas, políticas y culturas que eliminan las barreras existentes en el entorno educativo.

**Los Artículos 2.3.3.5.2.1.3 Principios del decreto 1075 de 2015, dispone que:** La atención educativa a la población con discapacidad se enmarca en los principios de la educación inclusiva: calidad, diversidad, pertinencia, participación, equidad e interculturalidad, además establecidos por la Ley 1618 de 2013 en concordancia con las normas que hacen parte del bloque de constitucionalidad; así como en los fines de la educación previstos en la Ley 115 de 1994. De igual manera, estos principios están enfocados a favorecer las trayectorias educativas de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes para su ingreso y permanencia en el sistema educativo y tienen base en la dignidad de la persona con discapacidad.

**Persona con discapacidad:**

Es aquella persona con deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales permanentes, a mediano o largo plazo, que al interactuar en un ambiente puede encontrarse con diversas barreras para el aprendizaje y la participación, incluyendo las actitudinales, que impiden su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás. Al interior del sistema educativo colombiano el estudiante con discapacidad se entiende como un sujeto de derechos, de especial protección constitucional pleno e integral, donde la discapacidad se concibe como una característica diferencial que hace parte de la diversidad humana.

#### *8.15.2.2 Funciones del comité de inclusión*

- i. Formular e implementar un programa de educación inclusiva en la institución.
- ii. Diseñar el plan estratégico de desarrollo del programa institucional de inclusión y sus planes de acción.
- iii. Verificar el cumplimiento y hacer seguimiento de la puesta en marcha del programa institucional de inclusión.
- iv. Ejercer veeduría y control sobre el desarrollo de los programas, planes y proyectos dirigidos hacia la comunidad con discapacidad y talentos excepcionales en el contexto institucional y el marco normativo nacional.
- v. Reconocer, valorar y responder de manera pertinente a la diversidad de características, intereses, posibilidades y expectativas de los niños, niñas, adolescente y jóvenes.

### TÍTULO V

#### ARTÍCULO 8. De la presentación personal

##### 8.1 Uniformes de la Institución Educativa Cartagena

El uniforme es un símbolo institucional con el cual el estudiante puede ser identificado, de ahí la importancia y la responsabilidad para quienes lo portan. La Corte Constitucional sostiene que cumplir con las reglas mínimas, como el correcto uso del uniforme escolar, resulta acorde con los derechos de los niños, niñas y adolescentes y es perfectamente legítimo cuando se encuentra consignado en el Manual de Convivencia Escolar.

La institución toma como punto de partida en su relación con los estudiantes la presunción de honestidad, rectitud y buena fe y, por lo tanto, es deber de cada estudiante portar con integridad y respeto el uniforme del colegio así:

- Camiseta azul celeste con el escudo del colegio, cuello sport y manga corta, con borde azul oscuro
- Sudadera azul oscura de tela impermeable, bota recta
- Tenis negros y/o blancos
- Buzo o chaqueta de color azul oscuro

- Para Educación Física: pantaloneta azul oscura y la camiseta institucional con el diseño deportivo.

Debe evitarse el uso de accesorios, joyas u otros elementos que pudieran atentar contra la salud o interferir con el normal desarrollo de las actividades académicas. Debe evitarse el uso de elementos adicionales (gorras, chalecos, pasa montañas, etc.) que interfieran con la correcta presentación del uniforme. En caso de optarse por el uso del maquillaje, este debe ser moderado y acorde a la presentación del uniforme.

Los grupos de grado undécimo de la sede principal y de la sede La Rivera pueden conciliar y personalizar un diseño único de la camiseta o chaqueta, manteniendo el escudo y/o el nombre de la institución, preferiblemente, los colores institucionales, con previo acuerdo de los directores de grupo y las directivas de la institución.

Los estudiantes nuevos o procedentes de otra institución o los estudiantes antiguos que no tengan el uniforme tendrán un plazo de un mes para adquirirlo.

#### ARTÍCULO 9. Asistencia

Los directores de grupo deben hacer un seguimiento de la asistencia y puntualidad a clase de cada uno de los estudiantes y este debe reportarse a la coordinación.

##### 9.1 Excusas y autorizaciones

- a) Cuando el estudiante falte a la institución, debe presentar la excusa escrita debidamente diligenciada, inmediatamente se presente al establecimiento después de su ausencia, debe hacerla firmar por los docentes con los cuales tuvo clase el día de la ausencia y después entregarla al director de grupo, quien la archivará.
- b) En caso de ausencia del plantel por enfermedad, en el transcurso de la jornada, debe solicitar la autorización del coordinador, o de quien esté encargado en su ausencia, quien se encargará de avisar al padre de familia para determinar el proceder en dicho caso.
- c) Si el estudiante llega tarde debe firmar al portero el formato indicado e informar al docente con quien tenga clase.
- d) Cuando un estudiante necesite retirarse de la institución, por motivo familiar o de salud (citas médicas) es necesario que el padre de familia o acudiente venga por él y envíe por escrito la solicitud explicando las razones de su posible ausencia.
- e) Los estudiantes no pueden salir solos, el acudiente deberá pasar a recogerlo a la institución.

#### TÍTULO VI

#### ARTÍCULO 10. Derecho al debido proceso disciplinario

La Institución Educativa Cartagena garantiza a todos los estudiantes el **derecho al debido proceso**, de conformidad con el artículo 29 de la Constitución Política, la Ley 1098 de 2006 y la Ley 1620 de 2013. En consecuencia:

1. Ningún estudiante será sancionado sin que previamente se conozcan los hechos, se hayan verificado y se le haya brindado la oportunidad real y efectiva de ser escuchado junto con su acudiente.
2. Toda actuación disciplinaria se realizará con respeto por la dignidad humana, el derecho al buen nombre, la intimidad personal y familiar, y la protección de datos personales.
3. El procedimiento disciplinario será pedagógico, restaurativo y orientado a la formación ciudadana, evitando decisiones meramente punitivas.
4. Las decisiones podrán ser objeto de los recursos de reposición y apelación ante las instancias y en los términos previstos en este Manual y en la Ley 1620 de 2013.

La Institución Educativa Cartagena, de acuerdo con el art. 26 del código de la infancia y adolescencia (ley 1098/06) establece como pasos a seguir en un debido proceso los siguientes:

#### 10.1 Debido proceso de la institución

La Institución Educativa es promotora de los derechos fundamentales de nuestros niños, niñas y adolescentes, por lo tanto, garantiza el debido proceso en todas sus instancias y para toda situación con los siguientes momentos:

1. Escucha de las diferentes versiones de las personas implicadas en el hecho, intencionalidad, momento y lugar.
2. Proporcionar las pruebas.
3. Evaluación y valoración de la(s) falta(s), según el presente Manual de Convivencia.
4. Acompañamiento de los veedores del Gobierno Escolar como el Personero o del comité de trabajo de Convivencia y Paz si el estudiante lo requiere.
5. Acompañarse del acudiente durante el proceso, si la situación lo amerita.
6. Evaluación, recomendación y establecimiento de las correspondientes estrategias pedagógicas o sanciones:
  - a. Consultas sobre las causas, consecuencias, conceptos, términos y sucesos similares a los ocurridos en la situación o falta. El estudiante podrá hacer significativa su actuación y llevarla a una esfera educativa si consulta el qué, el cómo, el cuándo y el para qué de dicha situación particular.
  - b. Campañas educativas en la institución.
  - c. Carteleras e infografías relacionadas con la situación o falta y/o exposición a compañeros del grupo, a otros grupos o sedes.
  - d. Acompañamiento presencial de algún integrante de la familia durante la jornada escolar.
  - e. Actividades para desarrollar en el hogar durante los días en que esté desescolarizado.
  - f. Suspensión de salidas pedagógicas en el año en curso.

### 10.1.1 Llamada de atención verbal y escrita

**Verbal:** lo hará quien haya detectado y comprobado la falta y adelantará un diálogo con el estudiante acerca de lo sucedido, buscando generar un compromiso de mejora.

**Escrita:** se analiza la situación con el estudiante, se procede a firmar en la hoja de seguimiento y/o en el Observador de Estudiante (de acuerdo al análisis), que debe incluir la posición del estudiante si no hay acuerdo con el docente (se recomienda que el estudiante realice la anotación), que deben firmar los presentes, docente o director de grupo y estudiante. Se sugieren acciones correctivas y formativas. De no obtener resultados positivos con los compromisos o con las acciones formativas y después de tener los criterios de las asesorías extra curriculares si las hubiere, se continúa el proceso remitiendo el caso al Comité de Convivencia.

**Parágrafo:** tener en cuenta la discreción y pertinencia de los detalles expuestos en la hoja de seguimiento, puesto que quedan expuestos a demás docentes y estudiantes. De presentarse una situación que compromete la privacidad o dignidad de los involucrados, será suficiente la anotación de remisión (en la hoja de seguimiento) al comité pertinente.

### 10.1.2 Citación en coordinación y/o rectoría

Si la situación lo amerita por la reincidencia o gravedad, el estudiante tendrá la posibilidad de analizar su situación con el apoyo de los directivos docentes que harán recomendaciones y propondrán un seguimiento al proceso.

### 10.1.3 Citación a padre de familia

Si la situación lo amerita por la reincidencia o gravedad, el director de grupo, el docente o directivo docente hará un llamado al acudiente o padre de familia para informarlo e involucrarlo en los compromisos y en el seguimiento del proceso.

### 10.1.4 Remisión a docente orientador o profesional de apoyo

Si la situación lo amerita el estudiante tendrá la posibilidad de analizar su situación con el apoyo de los docentes de orientación o de apoyo, quienes harán recomendaciones y propondrán un seguimiento al proceso.

### 10.1.5 Remisión al comité de convivencia escolar

El director de grupo, directivo docente o docente orientador realizaran la remisión escrita al Comité de Convivencia Escolar que emprenderán un proceso de seguimiento que involucren más actores y puntos de vista, que en última instancia puede sugerir el tratamiento de la situación por el Consejo Directivo o por entidades externas.

**Parágrafo:** las medidas de extrañamiento dentro de institución las pueden determinar las directivas docentes y el Comité de Convivencia Escolar.

### 10.1.6 Remisión al consejo directivo

El consejo directivo determinará las acciones formativas y correctivas en los casos especiales en cumplimiento al debido proceso, las que pueden ser:

- a) Desescolarización, brindando la oportunidad de terminar su año académico a través de talleres desde su casa y estableciendo un cronograma para la presentación de actividades.
- b) Extrañamiento definitivo del plantel. Cancelación de la matrícula.

**Parágrafo 1:** el extrañamiento consiste en entregar un estudiante a sus padres, previa citación, fecha y sitio señalado por el Consejo Directivo. El compromiso debe quedar firmado en el observador del estudiante y con la debida autorización y/o consentimiento del padres de familia

**Parágrafo 2:** todo estudiante que sea extrañado temporalmente deberá responder por todas las actividades académicas que se asignen durante el extrañamiento, en los cinco primeros días después de haber iniciado labores normales en la Institución.

**Parágrafo 3: . Medidas provisionales y conducto regular.** Cuando la gravedad de los hechos exija una actuación inmediata para proteger la vida, la integridad o la seguridad de los miembros de la comunidad educativa, la autoridad escolar podrá adoptar medidas provisionales de carácter urgente. Estas medidas no sustituyen el procedimiento establecido en el conducto regular, por lo que deberá adelantarse posteriormente el debido proceso completo, garantizando el derecho de defensa, el contradictorio y los recursos establecidos en este Manual.

### 10.2 Medidas pedagógicas y correctivas

Las medidas pedagógicas, restaurativas y correctivas tendrán siempre un carácter formativo, estarán orientadas a la reparación del daño, la reflexión sobre lo ocurrido y la restitución de la convivencia, en coherencia con la Constitución Política, la Ley 1098 de 2006, la Ley 1620 de 2013 y el Decreto 1965 de 2013.

Las medidas podrán ser, entre otras:

- a) **Reflexiones pedagógicas guiadas**, compromisos escritos y actividades restaurativas individuales o grupales.
- b) **Acompañamiento psico-orientador**, cuando se identifiquen factores de riesgo personales, familiares o sociales.
- c) **Acuerdos restaurativos** con participación de las partes implicadas, mediadas por el Comité Escolar de Convivencia y/o el docente director de grupo.

d) **Suspensión temporal de actividades presenciales con desarrollo académico en casa**, por un período definido y razonable, garantizando el derecho a la educación mediante la entrega de guías, acompañamiento docente y formas de evaluación, sin que esto se convierta en una expulsión encubierta.

e) **Reubicación de grupo** o de jornada, cuando sea estrictamente necesario para proteger la integridad y la convivencia, respetando el debido proceso y el derecho a ser escuchado.

f) **Cancelación de matrícula** únicamente como medida extraordinaria y de última ratio, en los casos previstos por la ley y el presente Manual, cuando se hayan agotado las medidas pedagógicas, restaurativas y correctivas, y exista riesgo grave, real y comprobado para la integridad o la seguridad de otros miembros de la comunidad educativa. Esta decisión deberá:

- Contar con concepto previo del Comité Escolar de Convivencia, y
- Ser adoptada por el Consejo Directivo, respetando plenamente el debido proceso, el derecho de defensa y los recursos establecidos.

### 10.3 Principios del debido proceso

El debido proceso se aplicará en toda actuación disciplinaria escolar y se regirá por los siguientes principios:

a) **Legalidad de la falta**: las conductas deberán estar claramente descritas y tipificadas en el Manual de Convivencia.

b) **Legalidad de la medida**: toda medida pedagógica, restaurativa o correctiva deberá estar prevista en el Manual.

c) **Participación y derecho de defensa**: el estudiante y su acudiente tienen derecho a ser escuchados, conocer los hechos que se le atribuyen, presentar su versión y aportar pruebas.

d) **Reconocimiento de la dignidad humana**: en todas las actuaciones se respetará la dignidad, el buen nombre y la intimidad de los estudiantes y sus familias.

e) **Presunción de inocencia**: mientras no se demuestre lo contrario, el estudiante se presume inocente.

f) **Igualdad**: todas las personas recibirán el mismo trato ante situaciones similares, sin discriminación.

g) **Motivación**: las decisiones deberán ser razonadas, por escrito y debidamente fundamentadas en los hechos y en la norma.

h) **Proporcionalidad:** la medida deberá ser adecuada, necesaria y proporcional a la gravedad de la conducta y a las circunstancias particulares.

i) **Favorable al estudiante (favorabilidad):** en caso de duda o conflicto entre normas, se preferirá la interpretación que resulte más protectora de los derechos del niño, niña o adolescente.

j) **Reserva:** las actuaciones disciplinarias preservarán la confidencialidad de la información, conforme a la normatividad de protección de datos personales.

#### 10.4 Causales de atenuación y agravación

##### 10.4.1 Causales de atenuación

Se considerarán atenuantes, entre otros:

a) Reconocer voluntariamente la responsabilidad de los hechos en etapa temprana del proceso.

b) Presentar excusas y realizar actos concretos de reparación o mitigación del daño.

c) Haber sido provocado o encontrarse en estado de alteración emocional por situaciones graves verificables.

d) Actuar con la intención de proteger a un tercero, sin que esto implique justificar la vulneración de derechos.

e) Tener antecedentes de buen comportamiento.

f) Colaborar activamente con el esclarecimiento de los hechos.

##### 10.4.2 Causales de agravación

Se considerarán agravantes, entre otros:

a) Reincidir en la misma conducta o en conductas de mayor gravedad.

b) Cometer la falta en grupo o instigar a otros a cometerla.

c) Cometer la falta aprovechando condiciones de superioridad física, numérica o de poder.

d) Causar daño grave a la integridad física, psicológica o moral de otra persona.

e) Afectar de manera significativa el clima escolar o la seguridad de la comunidad educativa.

f) La planificación deliberada y consciente de la conducta.

## 10.5 Derecho a la defensa

El estudiante tiene derecho a realizar los descargos por escrito en la hoja de seguimiento o en el observador, de forma inmediata tras la ocurrencia de la falta y el análisis de la situación y que sean tomados en cuenta para las determinaciones.

**Recurso de Reposición:** Se hace por escrito ante la persona o instancia que impuso el correctivo, para que reconsidere la sanción, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación. En la notificación se debe explicitar este derecho

**Recurso de Apelación:** Se presenta por escrito ante la instancia inmediatamente superior, superada la etapa del recurso de reposición.

## 10.6 Conducto regular

### 10.6.1 De los estudiantes

Cuando se presentan dificultades, como lo indica el Debido Proceso, deben agotarse las instancias de diálogo con los involucrados, sino se logra la solución de la situación deberá observar el siguiente conducto, teniendo en cuenta la formalidad de las instancias que, en algunos casos, implica solicitarlo por escrito:

1. La primera instancia es el profesor de la signatura en la que tenga alguna dificultad.
2. En segunda instancia tendrá a su director de grupo, que tiene como responsabilidad ayudarlo en la solución del problema.
3. En tercer lugar, acudirá a coordinación.
4. En cuarto lugar, acudirá a la rectoría.
5. De no poderse dar solución con las directivas, el estudiante podrá solicitar el estudio de su caso al Comité de Convivencia Escolar o a la comisión respetiva.
6. Como última instancia está el Consejo Directivo.

**Nota:** el estudiante deberá demostrar que agotó una instancia anterior antes de acudir a la siguiente, bien sea por medio de correo, chats, registro fotográfico de las observaciones o la firma de un documento.

Se solicita a los docentes, directivos y comités atender las solicitudes en tiempos acordes a las características de la situación.

### 10.6.2 De los padres de familia

El procedimiento para resolver las quejas y reclamos de tipo académico o de convivencia, debe guardar el siguiente orden o instancias y realizarse en términos de diálogo, respeto y preferiblemente de forma escrita:

1. Docente de área.
2. Director de grupo, quien hará el trámite correspondiente.

3. Coordinación, si se considera que la queja o reclamo no ha sido debidamente atendido o está en desacuerdo con la forma como se ha resuelto por los docentes.
4. Rectoría.
5. Comité de Convivencia, de acuerdo con la clase de reclamo, queja o sugerencia presentada.
6. Consejo Directivo.
7. Otras instancias legales si el caso lo amerita.

#### 10.6.3 De los docentes

El procedimiento para resolver las quejas y reclamos de los docentes, también deben inscribirse en términos de diálogo, respeto, preferiblemente de forma escrita y cumplir el siguiente conducto:

1. Diálogo con la o las personas involucradas en la situación.
2. Dirigir una queja escrita a la coordinación, que servirá de mediación entre las partes.
3. Dirigir la queja hacia rectoría, que analizará el caso y llamará a las partes, pedirá los documentos de la mediación al coordinador y, a partir de los soportes y la normatividad vigente para el caso en particular, levantará acta de lo actuado y decidirá sobre el asunto en particular.
4. En caso de no encontrar solución en las anteriores instancias o que la situación de conflicto involucre a las directivas como una de las partes, el caso deberá ser remitido al Comité de Convivencia Escolar.

#### ARTÍCULO 11. Situaciones y rutas de atención aplicativo de la Ley 1620 y del Decreto 1965 de 2013

En el marco de la ley 1620 de 2013 y su decreto reglamentario 1965 del mismo año, la I.E. Cartagena articula su Comité de Convivencia con el Pacto de Convivencia, el PEI y la cultura institucional. Para facilitar la atención y tener claridad en las acciones que se deben realizar para manejar las situaciones, la Ley 1620 de 2013 y su decreto reglamentario plantean tres tipos de situaciones. Esta clasificación debe guiar la construcción de protocolos de atención y facilitar el actuar de la escuela.

##### 11.1 Protocolos y ruta de atención integral para situaciones tipo I

Los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud, que no sean justificados o que sean de fuerza mayor, en forma reiterada, **son Situaciones Tipo I:**

1. No asistir al colegio sin causa justificada.
2. Llegar tarde sin justa causa.
3. No asistir puntualmente a clases, estando en el colegio.
4. Ausentarse del aula y/o la institución sin permiso y justificación, teniendo en cuenta que se priorizaran las actividades institucionales.

5. Faltar a las actividades programadas por la institución.
6. No portar adecuadamente el uniforme acorde a las exigencias de tiempo y lugar señaladas por la institución, sin justificación.
7. Promover y/o ejecutar actos que afecten la sana convivencia y el ambiente escolar de la institución.
8. Destruir o dañar muebles y enseres de las diferentes dependencias del colegio, sin intención (sin dolo).
9. Realizar actividades que pongan en peligro la integridad física (colgarse de los muros, ventanas, tejados, canchas).
10. Realizar en clase, actividades diferentes a las programadas por el docente respectivo.
11. Copiar trabajos que, por su naturaleza, son de carácter individual.
12. No llevar los materiales necesarios para el buen desarrollo de las actividades académicas, sin justificación alguna.
13. Permanecer en el aula u otros lugares de la institución sin autorización.
14. Hacer uso inadecuado de los materiales, las aulas y otros espacios de la institución.
15. Ingresar sin autorización a dependencias de uso restringido como: rectoría, secretaría, coordinación, sala de profesores, laboratorio, tienda escolar, sala de computadores, biblioteca.
16. Utilizar las instalaciones de la institución por fuera de las jornadas escolares sin la respectiva autorización.
17. Celebrar inadecuadamente cualquier evento arrojando harina, huevos, agua o realizando bromas que atenten contra el aseo o la seguridad de los compañeros o de la institución.
18. Esconder y/o jugar con los bolsos, morrales u objetos personales de los compañeros cuando es por primera vez. Su reincidencia se consideraría de tipo II o III, según el caso.
19. Negarse a participar en los turnos de aseo del aula, sin la debida justificación.
20. Manifestaciones eróticas e inapropiadas de afecto tales como besarse, acariciarse o sentarse en las piernas de los compañeros u otros miembros de la comunidad educativa, en forma reiterativa sin atender las recomendaciones de la institución.
21. Utilizar vocabulario soez para comunicarse.
22. Interrumpir las actividades académicas y/o curriculares mediante actuaciones que impidan su normal desarrollo, tanto en presencia y/o ausencia del docente.
23. Provocar silbatinas en los salones, patios, pasillos o cualquier dependencia.
24. Presentar las excusas después del tiempo requerido o no presentarlas.
25. Omitir las recomendaciones de los docentes y directivos docentes en acciones de corrección, que tienen como propósito generar un mejor ambiente de trabajo en clase.
26. Abstenerse de informar oportunamente a los padres de familia o acudiente legal fechas y horarios de las reuniones en las que se requiera presencia.
27. Hacer fraude en las pruebas de las diferentes asignaturas.
28. Interferir en la normal prestación del servicio de restaurante, cafetería y transporte escolar.

29. Transitar en bicicleta y/o motocicleta dentro de la institución, que coloque en riesgo la integridad física de alguno de los integrantes de la comunidad educativa.
30. Participar en juegos de azar.
31. Rayar las paredes, muebles, sillas y otras superficies dentro y/o fuera de las instalaciones de la institución.
32. Encubrir faltas y ser cómplice con los responsables de hechos y actuaciones que infrinjan el manual de convivencia.
33. Entorpecer las labores que se realizan cuando se trata de aseo, organización y embellecimiento de las diferentes dependencias y zonas recreativas de la Institución.
34. Indisponer a la comunidad educativa del colegio llevando información distorsionada.
35. Promover y participar en actos de indisciplina cuando por algún motivo falta el profesor.
36. Alejarse de las instalaciones locativas sin la compañía de los docentes en la jornada de clase.
37. Utilizar las instalaciones de la institución por fuera de las jornadas escolares sin la respectiva autorización.
38. Sabotear las clases con silbidos, ruidos, frases y escritos ofensivos a profesores y compañeros.
39. Consumir alimentos dentro del aula de clase.
40. Otras, que a consideración del Comité de Convivencia Escolar sean consideradas de este tipo, de acuerdo con lo establecido en el Art.42.Decreto 1965/2013.
41. Utilizar sin autorización, elementos diferentes a los necesarios para el trabajo escolar y que generen distracciones en clase como elementos electrónicos (celulares, tablets, mp3, etc.) o juegos de azar.
42. Grabar o fotografiar a cualquier miembro de la comunidad educativa sin consentimiento.
43. Compartir en redes sociales o medios digitales imágenes , conversaciones o documentos privados

#### 11.1.1 Protocolo y ruta de atención de situaciones tipo I

**Competencias:** La competencia para la atención y actuación ante faltas Tipo I corresponde al director de grupo o al docente que reciba el reporte de cualquier miembro de la comunidad educativa o que presencie la situación.

**Términos de actuación:** Se recomienda iniciar el estudio y actuar en la aplicación de correctivos el mismo día de conocido el hecho (acorde a lo estipulado en la guía No. 49 referente al procedimiento y protocolo a realizar) o a más tardar al día siguiente en el que se cometió la falta o se tuvo conocimiento de la misma.

- Reunir inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto y mediar de manera pedagógica para que éstas expongan sus puntos de vista y busquen la reparación de los

daños causados y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo.

- Realizar seguimiento del caso y de los compromisos a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere otras estrategias.

#### 12.1.2 Correctivos aplicables para las situaciones tipo I.

Para este tipo de faltas se deben aplicar las siguientes acciones:

- Amonestación oral.
- Definir acciones restauradoras (asumir la responsabilidad, reparar los daños y asegurar el establecimiento de vínculos y derechos).
- Correctivos pedagógicos.
- Amonestación escrita la hoja de seguimiento o en el observador.
- Realizar seguimiento a los acuerdos definidos.

Cuando exista reincidencia de una conducta Tipo I el estudiante deberá realizar actividades de carácter social en pro de beneficiar a la sede en que se encuentre, consistente en exposiciones, charlas, ponencias mediante la utilización de ayudas físicas como carteleras, diapositivas u otro tipo de material gráfico que complemente la actividad a realizar, además se le hará la correspondiente anotación en la hoja de seguimiento del estudiante. Además, el acudiente será informado.

**Parágrafo:** en el caso de la utilización reiterada sin permiso de elementos electrónicos se le solicitará al estudiante por parte del docente y/o coordinador la entrega de los mismos, los cuales se le entregará al final de la jornada a través de acta de compromiso.

Para los estudiantes con discapacidad cognitiva se revisará y acordará con el docente orientador y/o profesional de apoyo el procedimiento a llevar para el debido proceso.

#### 11.2 Situaciones tipo II

Situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (ciberbullying), violencia de género, discriminación étnico racial, racismo y xenofobia que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

- Que se presenten de manera repetida o sistemática.
- Que causen daños al cuerpo o a la salud física o mental sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

**Las situaciones Tipo II son:**

1. Hacer uso de los aparatos tecnológicos tales como celulares, tablets y demás con fines de ciberacoso.

2. Promover desordenes que atentan contra el normal desarrollo de las actividades de la institución (cuando se ha agotado el Debido Proceso de la falta Tipo I sin evidenciar mejora).
3. Incitar a riñas o peleas dentro o fuera de la institución.
4. Destrucción y maltrato de muebles, escritorios, puertas, ventanas, escaleras, cuadros, paredes, material deportivo, laboratorio y otros de la institución educativa
5. Encubrir faltas y ser cómplice con los responsables de hechos y actuaciones que infrinjan el manual de convivencia.
6. Tomar sin la debida autorización los elementos ajenos ( tables, celulares y audífonos) dentro la institución.
7. Actos morbosos, prácticas de aberraciones sexuales.
8. Menospreciar, irrespetar o ultrajar los símbolos patrios o los institucionales.
9. Atentar contra el patrimonio cultural o ecológico de la institución.
10. Negarse a firmar compromisos académicos y/o disciplinarios, desacatando las recomendaciones de las directivas o docentes de la institución.
11. Hacer fraude en pruebas y exámenes escritos u orales, trabajos o en cualquier otra actividad académica evaluativa.
12. Inducir, manipular u obligar a otra persona de la comunidad educativa a realizar actos indebidos.
13. Portar elementos cortopunzantes que no hagan parte de los útiles escolares con intención de causar daños a un compañero.
14. Dejar de asistir a la institución sin autorización de su acudiente.
15. Dejar, intencionalmente, retenidos y/o encerrados a miembros de la comunidad educativa, en cualquier lugar de la institución.
16. Suministrar información incorrecta a docentes y directivos docentes con el fin de entorpecer procesos académicos y pedagógicos.
17. Presentar agresión física, verbal, gestual, relacional y/o ciberbullying a cualquier miembro de la comunidad educativa.
18. Lanzar piedras y/o objetos que puedan herir personas físicamente y dañar bienes
19. Realizar actos discriminatorios a personas con discapacidad; afrocolombianas, comunidades originarias e integrantes de alguna etnia o por pertenecer a otro país.
20. Portar y/o consumir sustancias psicoactivas (cigarrillo, alcohol, vapeador, etc.) dentro de la Institución o por fuera de ella usando el uniforme.
21. Fomentar actividades de discriminación religiosa, racial, política, deportiva o de cualquier otra índole.
22. Invadir , observar o grabar a otros miembros de la comunidad educativa en los baños públicos, sin su consentimiento, atentando contra privacidad y seguridad de los miembros de la comunidad educativa

### 11.2.1 Correctivos aplicables para las situaciones tipo II

Para este tipo de faltas o conductas deben aplicarse los siguientes correctivos:

Extrañamiento fuera del aula de clase dentro de la institución entre uno (1) y tres (3) días, dependiendo de la falta y atendiendo a las circunstancias atenuantes o agravantes. Además, se deberá elaborar un acta de compromiso de cambio incluido en el observador; el estudiante deberá ejercer acciones de reivindicación y reparación de la falta.

#### **Competencias:**

La competencia para atender este tipo de faltas corresponde Coordinador y Rector de la Institución. Podrá atender el asunto el coordinador y/o un docente o el director de grupo del implicado, por delegación del Rector. De la delegación se deberá dejar constancia escrita en el observador, el cual será remitido al comité de convivencia para su análisis y seguimiento.

Los directores de grupo o docentes carecen de competencia para impedir la entrada o devolver a su casa al estudiante que haya incurrido en una situación, salvo que le haya sido delegada tal función por el Coordinador o rector, y de ello debe haber constancia escrita.

### 11.2.2 Protocolo a seguir:

- Brindar atención inmediata en la salud física y mental de los afectados.
- Presentar Informe por escrito.
- Remitir la situación a las autoridades administrativas cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos.
- Adoptar medidas de protección para los involucrados para evitar posibles acciones en su contra.
- Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes.
- Generar espacios para exponer y precisar lo acontecido.
- Determinar acciones restaurativas para la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación.
- En caso de cometer la falta N°2 de las situaciones Tipo II, anteriormente estipuladas, se retendrá el aparato tecnológico hasta tanto se presente el padre o acudiente y bajo la responsabilidad de quien lo retuvo.
- El Comité Escolar de Convivencia realizará el análisis del caso y seguimiento de las soluciones.

#### **Términos:**

Para iniciar la atención de estas faltas se dispone de un término máximo de tres (3) días lectivos, contados a partir de la ocurrencia de la falta o que se tenga noticia de la ocurrencia de la misma. El término podrá prorrogarse cuando las circunstancias de obtención de pruebas, verificación entre las partes y de solicitud de información así lo amerite.

En el caso que el estudiante esté involucrado en una falta tipo II, permanecerá en condición de extrañamiento fuera de clase, dentro de la institución durante un día, el día en que cometió la falta o se tuvo noticia de la ocurrencia de la misma (si la situación amenaza la integridad de un compañero, como medida preventiva, se recomienda el retiro del estudiante por parte de su acudiente). Luego de ello, deberá reintegrarse a la Institución con la finalidad de iniciar el proceso disciplinario, debidamente acompañado de sus padres o acudientes y acudir a la oficina de coordinación o rectoría según el caso. El día de desescolarización se contará como parte de la sanción que se adopte.

**Parágrafo:**

El estudiante que en el transcurso del año haya presentado dos faltas de tipo II, con resoluciones de correctivos será llevado al Consejo Directivo para analizar su permanencia o no en la institución.

11.3 Situaciones tipo III

Situaciones que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual y aquellos que sean considerados delitos por la Ley Penal Colombiana.

**Las situaciones de este tipo son:**

1. Difundir pornografía (letreros, gráficos obscenos, fotografías, videos) con cualquier compañero menor de 18 años.
2. Prácticas relacionadas con el acoso sexual, a cualquier nivel.
3. Portar, guardar o exhibir armas, explosivos u objetos con los que se pueda atentar contra la integridad física de los demás.
4. Distribuir, vender bebidas alcohólicas o sustancias alucinógenas dentro de la institución.
5. Planear, liderar, estimular, apoyar o participar en actos de vandalismo y/o asonada al interior de la institución.
6. Conformar y/o hacer parte de pandillas con fines delictivos en la institución educativa.
7. Traer a la institución, inducir o comercializar material pornográfico infantil entre los miembros de la comunidad educativa.
8. Fomentar y/o participar dentro de la institución en actividades que atenten contra la integridad física y/o psicológica de los estudiantes (prostitución, brujería, riñas o delincuencia)
9. Falsificar firmas, suplantar a un compañero, alterar libros, registros de calificaciones y documentos de cualquier tipo
10. Ser cómplice o apropiarse de las pertenencias de cualquier miembro de la comunidad educativa o de la institución
11. Ejecutar dentro o fuera de la institución actos que atenten contra la dignidad y la moral.
12. Consumir, portar o distribuir cigarrillos y/o sustancias psicoactivas.

13. Crear o pertenecer a grupos o pandillas que vayan en detrimento de la sociedad o comunidad en general o que afecte directamente la institución.
14. Chantaje, soborno, amenazas y todo tipo de matoneo a miembros de la comunidad Educativa.
15. Portar y distribuir material pornográfico y/o bélico, que promueva la violencia física y emocional.
16. Prestar a personas ajenas a la institución, prendas del uniforme con el objetivo de ingresar al colegio.
17. Robo comprobado y/o reiterado, dentro y fuera de la institución

#### 11.3.1 Protocolo a seguir

- Brindar atención inmediata en salud física y mental de los afectados.
- Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes.
- Informar dentro las 24 horas siguientes de cometido y/o conocido el hecho a la autoridad competente de la situación (Policía de Infancia y Adolescencia, ICBF, Servicio de Salud, entre otros)
- Citar a los integrantes del Comité Escolar de Convivencia y ponerlos en conocimiento del caso.
- Adoptar las medidas propias para proteger a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada.
- Realizar el reporte en el sistema de información unificado de convivencia escolar.
- Realizar seguimiento por parte del comité escolar de convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del comité municipal, distrital o departamental de convivencia escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo.

#### 11.3.2 Criterios para determinar la levedad o gravedad de la situación

- Antecedentes
- Motivos
- Reiteración de la conducta
- Daño causado
- Consecuencias de la acción u omisión
- Influencia de la acción en los otros estudiantes

La Institución Educativa Cartagena, de acuerdo con el art. 26 del código de la infancia y adolescencia (ley 1098/06) establece como pasos a seguir en un debido proceso los siguientes:

#### 11.3.3 Procedimiento

Las partes inician con análisis objetivo de los hechos y antecedentes, causas y consecuencias de las faltas cometidas, evaluando si es de tipo I, II y/o III distinguiendo cuando ésta corresponde a un fenómeno meramente circunstancial y aislado o está expresando una serie de comportamientos negativos en su formación, respetando el debido proceso, el derecho a la

defensa y los recursos de reposición y apelación. Se debe recurrir siempre al diálogo y acciones concertadas.

ARTÍCULO 12. Rutas de atención integral para la convivencia escolar.

#### 12.1 Promoción

Fomentar el mejoramiento de la convivencia y el clima escolar con el fin de generar un entorno favorable para el ejercicio real y efectivo de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, atendiendo a todas las diferencias que se presenten en la comunidad educativa de la I.E.

#### 12.2 Prevención

Intervenir oportunamente en los comportamientos que podrían afectar la realización efectiva de los derechos humanos, sexuales y reproductivos en el contexto escolar.

Para ello la institución educativa a través de los diferentes comités que apoyan el proceso educativo de los estudiantes, Comité de convivencia, comité de inclusión y demás entes institucionales diseñarán y promoverán campañas de prevención y promociones de las conductas más reiteradas de la institución.

#### 12.3 Atención

Asistir oportunamente a los miembros de la comunidad educativa frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

#### 12.4 Seguimiento

Seguimiento y evaluación de las estrategias y acciones de promoción, prevención y atención desarrolladas por los actores e instancias del sistema nacional de convivencia escolar.

ARTÍCULO 13. Rutas de atención

#### 13.1 Reglamento de transporte escolar

##### 13.1.1 Definición del servicio

El servicio de transporte escolar rural se prestará a los estudiantes que hayan sido seleccionados, por parte de la secretaria de educación municipal, para ser beneficiarios de este, y se prestará entre un punto de encuentro cercano al lugar de residencia de los menores, el cual será acordado entre el operario del medio de transporte (prestador del servicio), y los padres de familia y tendrá como propósito, movilizar a los estudiantes, hasta cada una de las correspondientes sedes de la I.E. Para efectos de organización, control y seguridad, este servicio se presta en la modalidad de transporte completo, es decir, de ida y regreso.

Las únicas personas autorizadas para abordar las rutas escolares son los estudiantes quiénes serán asignados a una ruta escolar, teniendo en cuenta coberturas, cupos y tiempos de recorrido. Sólo en casos de extrema urgencia, el padre, madre, acudiente o representante legal, podrán

formular solicitudes por escrito al Coordinador para que el estudiante a su cargo utilice una ruta diferente a la asignada.

En acuerdo con el Coordinador, los estudiantes serán informados del lugar y hora de recogida y regreso.

### 13.1.2 Cobertura del servicio

La asignación de rutas y de paraderos, se organiza procurando un óptimo servicio y los mayores niveles de agilidad, comodidad y seguridad para los estudiantes.

### 13.1.3 Disposiciones generales

#### **De Seguridad:**

- Las puertas del jeep deben permanecer cerradas durante todos los recorridos.
- Los estudiantes que van en la parte delantera deben hacer uso del cinturón de seguridad.
- Los estudiantes deberán evitar acciones (empujones, bromas, juegos...) que pongan en riesgo su integridad personal o la de los compañeros.
- Por motivos de seguridad el colegio recomienda que, si durante los recorridos se portan equipos electrónicos como ipods, Mp3 Players, celulares, laptops, etc. Es responsabilidad de cada estudiante el cuidado de ellos.
- Los padres de familia no podrán enviar dinero u otros bienes al Colegio o a las casas con los conductores.

#### **De comportamiento:**

- Saludar al subir al bus y despedirse al bajar.
- Utilizar siempre un vocabulario respetuoso.
- Los estudiantes deben tener un comportamiento adecuado al utilizar el servicio de transporte, respetando al conductor y demás compañeros quiénes también diariamente, hacen uso de este medio. Desatender a las recomendaciones del conductor sin una justificación, será tomado como un desacato a las normas, las cuales, pueden llegar a poner en peligro la vida e integridad de todos los ocupantes del vehículo. Lo cual puede llegar a tener consecuencias sancionatorias, sobre el estudiante. Dicha situación debe ser informada al director de grupo y remitido a Coordinación quien de acuerdo con el caso procederá con citación, que deberá traer al día siguiente firmada por sus padres.
- Los estudiantes y el conductor del vehículo (jeep) deben establecer relaciones cordiales basadas en el respeto, la cortesía y la solidaridad tanto con los ocupantes del vehículo, como con los peatones y particulares. Dicha vinculo, (conductor - pasajero) debe estar enmarcado en la prestación del servicio para el que fue contratado, y se debe evitar por ambas partes, exceder los límites inherentes a la prestación del servicio

- En casos de indisciplina recurrente durante el recorrido el conductor deberá informar al Coordinador, quien llevará a cabo el procedimiento indicado en el Manual de Convivencia.
- Cuando el comportamiento sea recurrente después de las intervenciones mencionadas en el Manual de Convivencia el Coordinador determinará la suspensión parcial o total del servicio de transporte.

#### **De organización:**

- Cada estudiante tendrá asignada una ruta.
- Estar cumplidamente a la hora acordada, en los paraderos previamente establecidos.
- En las rutas sólo se transportarán los niños y jóvenes usuarios de las mismas, es decir, que ni los padres, ni compañeros de los alumnos y/o de los conductores, serán transportados.
- Los estudiantes que utilizan el servicio y se queden en el Colegio y/o sus alrededores por decisión personal y que no tengan una justificación institucional, como actividades curriculares o extracurriculares, no se les prestará el servicio de transporte. En estos casos será responsabilidad del padre, madre, acudiente o representante legal, recoger al estudiante en el Colegio.
- Realizar un listado de los estudiantes que ingresaron al vehículo y compararlo con los que se entregan al finalizar la ruta, en ambos sentidos
- El servicio de transporte se compromete a dejar a los estudiantes en los destinos y horas previamente establecidos. Es responsabilidad del padre, madre, acudiente o representante legal, asignar a la(s) persona(s) que reciben a los estudiantes en dichos paraderos.
- Los cambios de dirección (domicilio) deben comunicarse a tiempo para realizarse a través de la coordinación un posible cambio de ruta ya antes asignada.
- Dar el uso adecuado a los asientos y demás implementos del vehículo (ventanas, sillas, carpas, interruptores, etc.) y responder por los daños causados.
- Los padres o acudientes de aquellos estudiantes que causaren daños materiales a los vehículos (jeeps), asumirán los costos de su reparación.

#### 13.1.4 Recogida de los estudiantes

- Ningún estudiante podrá abordar el jeep en lugares distintos a su residencia o lugar de recogida previamente asignado.
- Los alumnos deben salir al paradero con 5 minutos de anticipación a la hora asignada de recogida. El tiempo máximo de espera en un paradero es de 3 minutos, siempre y cuando sea por primera vez, pues los conductores no están autorizados para esperar de manera habitual a un estudiante pues esto genera retraso en la ruta y afecta al resto de los estudiantes usuarios del servicio.

- Por motivos de seguridad, y de control interno no se recogerá a ningún estudiante que no esté en el listado de la ruta o reportado como novedad.

#### 13.1.5 Entrega de los estudiantes

- Los recorridos deben ser puntuales en la hora de salida del Colegio para poder cumplir con los tiempos de recorrido, por tanto, no se esperará a ningún estudiante que no haya abordado a tiempo. En este caso el estudiante deberá informar a sus padres, quienes asumen la responsabilidad de su regreso a casa.
- Los horarios de salida de los estudiantes que utilizan transporte escolar serán informados por el Coordinador, de acuerdo con cada una de las rutas asignadas.
- No está permitido que los estudiantes se bajen en sitios diferentes al paradero asignado.

#### 13.2 Rutas de atención en situaciones especiales

En cuanto es conocido el caso de una menor en riesgo o situación irregular, se realiza la valoración, se remite a la institución pertinente para apoyar, acompañar, identificar los responsables y hacer seguimiento al proceso.

Ruta de atención de atención población vulnerable (inmigrantes, desplazados, grupos étnicos). Caracterización y estrategias de adaptación con psico orientación.

#### 13.3 Ruta de atención en caso de accidente escolar

Una vez que un docente detecte que un estudiante ha sufrido un accidente (hecho violento, visible, externo, imprevisto, repentino e independiente de la voluntad del estudiante), informa a la coordinación y/o docente encargado, en caso de emergencia se llama a la línea 123 para solicitar ambulancia. El docente avisa al padre de familia, diligencia y firma el formato de reporte de accidente escolar con el número del convenio de la póliza estudiantil y le hace entrega al padre de familia, quien deberá presentar la respectiva evidencia de la atención medica recibida, para garantizar la integridad física y/o mental del estudiante.

#### 13.4 Ruta de atención a casos de estudiantes con discapacidad

##### **Protocolo a seguir:**

1. Detección de la discapacidad y/o significativa dificultad por parte del docente y remisión escrita a Orientación y/o profesional de apoyo a través de formato correspondiente.
2. Entrevista con el estudiante para realizar valoración psicopedagógica por parte del profesional correspondiente.
3. Aplicación de pruebas y/o Tamizajes, cuando corresponda.
4. Citación al padre de familia para la firma del consentimiento informado, además incluirlos en el apoyo que se requiere en adelante y firma del acuerdo de corresponsabilidad.

5. Remisión del caso al sector de Salud para el respectivo diagnóstico y/o apoyo terapéutico cuando sea requerido, docente orientador y/o profesional de apoyo pedagógico.
6. Los resultados y recomendaciones serán socializadas con el director de grupo y/o docentes, para el adecuado manejo pedagógico.
7. Los docentes con el apoyo del profesional pedagógico y comité de inclusión, se harán cargo de la inducción y sensibilización del grupo, diseño e implementación de currículo y didáctica flexible a la luz del diseño universal para el aprendizaje (DUA), elaboración e implementación del Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR), ajustar la evaluación de acuerdo a las condiciones de los estudiantes con discapacidad y/o trastornos, así mismo hacer seguimientos y evaluaciones periódicas de los avances, con el fin de hacer los ajustes que corresponda cada periodo.
8. Alimentar la Historia escolar con las diferentes actividades realizadas, proceso en el que participan los diferentes actores del sistema educativo, incluyendo la secretaría de la Institución, quien se hará cargo del diligenciamiento del anexo 1 de PIAR, al momento del ingreso de los estudiantes con discapacidad y/o trastornos.

### 13.5 Ruta de atención a casos de estudiantes con dificultades transitorias

**Concepto:** Las dificultades pedagógicas o psico-emocionales transitorias, son diferentes situaciones que se presentan durante un período determinado en la escolarización de los estudiantes que demandan una mayor atención y mayores recursos educativos necesarios para su adecuado acompañamiento, a fin de garantizar su acceso, permanencia, promoción y aprendizaje en el sistema educativo.

#### **Protocolo a seguir:**

1. Remisión y/o precaracterización por parte del docente que identifica la situación y/o discapacidad (en el formato institucional)
2. Caracterización (evaluación pedagógica y exploración familiar del profesional a cargo)
3. Remisión del docente orientador y/o profesional de apoyo a las instancias requeridas
4. Elaboración de un plan de mejoramiento y/o plan de ajustes razonables, de acuerdo a las necesidades o dificultades del estudiante.
5. Hacer evaluación y seguimiento a las estrategias definidas en el plan, para conocer los avances o dificultades. (Comités de inclusión, convivencia y evaluación y promoción)
6. Si la situación de rendimiento académico no mejora se revisan y ajusta el plan mejoramiento.

### 13.6 Ruta de atención al consumo, sustancias psicoactivas (SPA)

1. Persona que identifica la situación o a quien se dirige al estudiante, informa a la Coordinación respectiva.
2. Se cita y escucha al estudiante.
3. Citación a los padres de familia o acudientes para informarles sobre el debido proceso, situación tipo III.

4. Acta y compromiso de padres y estudiante.
5. Remisión a servicio de Orientación.
6. Entrevista con el estudiante y citación a padre de familia o acudiente.
7. Remisión para valoración y Diagnóstico integral.
8. Aplicación y/o desarrollo de medidas preventivas.
9. Si el consumo es descartado se continúa con servicio de orientación y seguimiento hasta la segunda y tercera semana.
10. Si el consumo es confirmado se continúa con seguimiento por parte de orientación.
11. Se realiza remisión a R.I.O y bienestar familiar.
12. Solicitud de la inscripción del estudiante en un programa de rehabilitación en jornada contraria.
13. El incumplimiento de los compromisos generara remisión del caso a Comité de Convivencia y Consejo directivo.

#### 13.7 Ruta de atención en caso de porte y/o distribución de sustancias psicoactivas

1. El docente o quien conozca la situación, informa a Coordinación.
2. Entrevista con el estudiante.
3. Citación e informe a los padres de familia o acudientes elaboración de acta respectiva.
4. Remisión al Comité de Convivencia.
5. Remisión al programa R.I.O, notificación a la Policía de infancia y adolescencia y al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

#### 13.8 Ruta de atención en caso de acoso escolar bullying, cyberbullying o ciberacoso

1. El docente o quien conozca la situación o a quien el estudiante se dirige, informa a Coordinación.
2. Se cita y escucha al estudiante afectado.
3. Se cita y escucha al agresor.
4. Citación a los padres de familia o acudientes para informarles sobre el debido proceso, situación tipo III.
5. Remisión a servicio de Orientación.
6. Citación a padres o acudientes y diseño de estrategias preventivas y correctivas.
7. Si existen resultados positivos se realiza seguimiento a la segunda y cuarta semana, de lo contrario remisión a Coordinación, para continuar con el debido proceso.
8. Reporta a sistema de alertas,

**NOTA:** Se seguirá la misma ruta de atención frente a cualquier tipo de discriminación u hostigamiento escolar por condición de género, étnico racial, discapacidad, orientación sexual e identidad de género.

#### 13.9 Ruta de atención en caso de abuso sexual

1. Recepción de la situación por parte de persona que identifica la situación o a quien el estudiante se dirige.
2. Remisión a orientación

3. Reporta a sistema de alertas, R.I.O (Respuesta Integral de Orientación Escolar, Comisaria de familia, Bienestar familiar y cita a los padres o acudientes.
4. Si la situación de abuso se descarta se cierra el caso.
5. Si la situación de abuso se confirma se realizan seguimientos a la primera y tercera semana de ocurrida la situación, si persiste la situación se hace seguimiento con nueva citación a padres o acudientes, si mejora la situación se realiza seguimiento a los dos y tres meses.

#### 13.10 Ruta de atención en caso de embarazo

1. Análisis del entorno familiar de la estudiante y de su situación.
2. Acompañamiento y asesoría por parte del docente orientador de la Institución.
3. Estudio de los posibles riesgos que puedan presentarse en cuanto a transporte, planta física y mobiliario de la Institución.
4. Adecuación de un plan académico en caso de incapacidad durante la gestación y la licencia de maternidad, priorizando las temáticas para el alcance de las competencias respectivas para el respectivo grado escolar.
5. Acompañamiento en el proceso de post parto y de lactancia, facilitando la presentación de compromisos académicos.

#### 13.11 Ruta de atención en caso de conductas de intento suicida

1. La persona que identifica la situación o a quien se dirige la estudiante informa a orientación o a coordinación.
2. Elaboración de acta de notificación en orientación o en Coordinación.
3. Entrevista y Atención inmediata al estudiante, citación a padre de familia o acudiente.
4. Aplicación y/o desarrollo de medidas preventivas.
5. Si hay resultados positivos, se realiza seguimiento a las 2 y 4 semana y ante resultados negativos, remisión a R.I.O y bienestar familiar.

#### 13.12 Ruta de atención en caso de maltrato infantil

1. La persona que identifica la situación o a quien se dirige la estudiante informa a orientación.
2. Reporta a sistema de alertas, Comisaria de familia, Bienestar familiar y cita a los padres o acudientes.
3. Si la situación de Maltrato infantil se descarta se cierra el caso
4. Si la situación de Maltrato infantil se confirma se realizan seguimientos a la primera y tercera semana de ocurrida la situación, si persiste la situación se hace seguimiento con nueva citación a padres o acudientes, si mejora la situación se realiza seguimiento a los dos y tres meses.

#### 13.13 Ruta de atención en caso de violencia intrafamiliar

1. Recepción del caso por parte de la persona que identifica la situación o a quien el estudiante se dirige.
2. Remisión a Orientación.

3. Reporta a sistema de alertas, Comisaria de familia, Bienestar familiar y cita a los padres o acudientes.
4. Si la situación de Violencia intrafamiliar se descarta, se cierra el caso
5. Si la situación de Violencia Intrafamiliar se confirma, se realizan seguimientos a la primera y tercera semana de ocurrida la situación, si persiste la situación se hace seguimiento con nueva citación a padres o acudientes, si mejora la situación se realiza seguimiento a los dos y tres meses.

**Parágrafo:** La no asistencia de los padres o acudientes a las citaciones requerirá denuncia ante el bienestar familiar.

#### 13.14 Ruta de atención para los compromisos pendientes

1. Diálogo pedagógico con el directivo docente y/o docente,
2. Registro del hecho en
3. Llamado de atención verbal o escrito.
4. Estrategia pedagógica de reparación o reflexión.
5. Seguimiento por parte del director de grupo y orientador si hay reincidencia.
6. Citar a los padres de familia para firmar compromisos ante el incumplimiento repetitivo de la norma

#### Artículo 14 Ceremonia Pública de Graduación:

La ceremonia pública de graduación es un acto académico y simbólico de reconocimiento al proceso formativo de los estudiantes.

Podrán participar en la ceremonia quienes:

- a) Hayan cumplido los requisitos académicos y de promoción establecidos en el Sistema Institucional de Evaluación (SIE)
- b) No se encuentren incurso en procesos disciplinarios graves pendientes de resolución. (Situación tipo III)
- c) Haber obtenido un puntaje promedio mínimo de 225 en las Pruebas Saber 11 (ICFES)."

Parágrafo 1. La exclusión de la ceremonia de graduación será una medida excepcional, y sólo podrá considerarse cuando:

- Exista una falta grave o gravísima debidamente comprobada,
- Se haya garantizado el debido proceso,
- Se haya valorado la proporcionalidad y pertinencia de la medida, y
- Se haya resuelto en última instancia por el Consejo Directivo.

Parágrafo 2. La exclusión de la ceremonia de graduación no implica la pérdida del derecho al título, siempre que el estudiante cumpla los requisitos académicos y legales para obtenerlo.

## TÍTULO VII

### ARTÍCULO 15. Pautas generales y administrativas

#### 15.1 Requisitos para la matrícula de los estudiantes

Los requisitos para la matrícula en nuestra Institución Educativa son las siguientes:

- Fotocopia documento de identidad del estudiante y de los padres de familia y/o Acudiente
- Dos fotos tamaño cédula.
- Adquirir el manual de convivencia, conocerlo y firmar constancia de su conocimiento y aceptación de este.
- Certificados originales de estudio sin enmendaduras, tachones ni borrones.

**Nota:** En caso de que el estudiante provenga del exterior, los certificados deben presentarse debidamente apostillados. Cuando el estudiante viene de otra institución, debe presentar los certificados de los grados cursados desde grado quinto de básica primaria.

- Carnet vigente de afiliación a una EPS o IPS, SISBEN carta de desplazados si es el caso.
- Cuando el estudiante es desplazado, debe presentar la certificación actualizada.
- Llenar la ficha de matrícula con los datos exigidos por el SIMAT.
- Registro civil de nacimiento, (de 5 a 7 años) tarjeta de identidad (de 7 a 17 años) o cédula de ciudadanía (de 18 años en adelante)
- Constancia de retiro de SIMAT del colegio de procedencia.
- Si el estudiante presenta algún tipo de discapacidad, se diligenciará el anexo 1 del PIAR, correspondiente a información complementaria para estudiantes con discapacidad, el padre de familia deberá adjuntar la respectiva valoración médica especializada. Y así mismo presentar oportunamente los reportes de las atenciones recibidas, de acuerdo al diagnóstico presentado.
- Un estudiante con discapacidad que provenga de otra Institución deberá adjuntar su respectivo P.I.A.R, (Plan Individual de ajustes Razonables), para dar continuidad a su proceso académico en la I.E, en caso de existir.
- Para los estudiantes que requieran soportes valorativos, diagnósticos y/o apoyos terapéuticos y que no cuenten con ellos al momento de realizarse la matrícula, la familia deberá firmar un acta de compromiso acordando la fecha para la entrega del diagnóstico o soporte de la gestión, acorde a la ley 1421 en su artículo que estipula “en caso de recibir medicación, debe ser prescrita por un médico y presentar la fórmula, dosis y horarios para el suministro”.

- Para los estudiantes inmigrantes sin documentación firmarán acta de compromiso de acuerdo a las orientaciones de migración Colombia.

**Parágrafo – Enfoque de inclusión y discapacidad.**

Cuando el estudiante presente alguna condición de discapacidad o requerimientos de apoyo, la institución, en articulación con la familia y los profesionales que lo atienden, elaborará o actualizará el Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR), de acuerdo con el Decreto 1421 de 2017, garantizando los apoyos necesarios para su aprendizaje y participación plena en la vida escolar. En ningún caso la discapacidad será motivo de negación de la matrícula, exclusión o trato discriminatorio.

**CONTACTOS DE EMERGENCIA**

ENTIDAD Y PERSONAS	DOSQUEBRADAS
Policía Nacional	123 -(606)3320676/3320675 EMAIL: <a href="mailto:meper.edosquebradas@policia.gov.co">meper.edosquebradas@policia.gov.co</a>
Fiscalía General de la Nación	318 6057738/ (606) 332 3352
Comando de Policía Metropolitana	(606) 3149811
Policía de Infancia y Adolescencia	112 – (606) 3344138
Secretaría de Educación	(606) 3116566 Ext 126 EMAIL: <a href="mailto:educacion.secretario@dosquebradas.gov.co">educacion.secretario@dosquebradas.gov.co</a>
Secretaria de Gobierno Municipal	606 3116566 Extensión 156 EMAIL: <a href="mailto:gobierno.secretario@dosquebradas.gov.co">gobierno.secretario@dosquebradas.gov.co</a>
Comisaria de familia	(6)3156665 Ext.150, 151
Bomberos	119 (606) 3284200
Transito	127 (606) 3320553
Gaula Policía	165
CAI	(606/ 3320511
Defensa Civil	144 (606) 3213964
Unidad Nacional para la Gestión de Riesgos y Desastres	(606) 3320550 EMAIL: <a href="mailto:diger@dosquebradas.gov.co">diger@dosquebradas.gov.co</a>
Hospital Santa Mónica	(606) 3302507 (606) 3172370, (606) 3496240
ICBF	57(606) 340 13 94 Ext: 648000 – 648008
Cruz Roja	132
CAIVAS (Centro de atención integral a las víctimas de abuso sexual)	Coordinación Alexander Ospina 3113600175 – Psicología 3113728529
Línea prevención abuso sexual	01 8000 11 24 40

## **ANEXO 1**

### **CAPITULO ESPECIAL PARA EL USO DE LAS HERRAMIENTAS TECNOLÒGICAS**

La Institución Educativa Cartagena acorde a su visión contemplada para el año 2030, donde se pretende integrar de manera innovadora la inteligencia artificial y las tecnologías emergentes ha diseñado la Política de Uso de Dispositivos Móviles con la finalidad de regular y lograr su correcta integración en las aulas, en la vida escolar y en general en todo el proceso educativo. Los dispositivos móviles forman parte de nuestra realidad actual y de la de nuestros estudiantes, por ende, la Institución Educativa Cartagena los contempla como herramientas mediadoras del aprendizaje.

Todos los estudiantes, los padres de familia y los docentes de la Institución Educativa Cartagena deben asumir y velar, desde cada uno de sus roles, para que se dé un correcto uso de los dispositivos móviles dentro de la institución.

La política de uso de dispositivos móviles es un anexo del Manual de Convivencia, el cual tiene como función primordial promover, organizar y regular el buen uso de los medios electrónicos y móviles dentro de la institución.

Por lo anterior, la Institución Educativa Cartagena establece la siguiente política para el uso de los distintos dispositivos móviles que puedan usarse para el aprendizaje de los estudiantes.

#### **OBJETIVOS**

- Crear la Política de Uso de Dispositivos Móviles que regule la correcta integración de los diferentes equipos en las aulas y a todo el proceso educativo que se desarrolle.
- Compartir con todos los miembros de la comunidad educativa las responsabilidades que tienen en la utilización de los diferentes dispositivos móviles durante las actividades escolares que se realicen en el Colegio y que se estipulan en la Política de Uso de Dispositivos Móviles.
- Integrar en el manual de convivencia las consecuencias que deberán asumir los miembros de la comunidad educativa que incumplan con las responsabilidades estipuladas en la Política de Uso de Dispositivos Electrónicos.

#### **ALCANCE**

La Política de Uso de Dispositivos Móviles se aplica a todos los estudiantes de la institución, proporcionalmente, según su edad y circunstancia. La Política de Uso de Dispositivos Móviles incluye a los padres de familia y docentes, como corresponsables del uso correcto de los dispositivos móviles por parte de los estudiantes.

Atendiendo el siguiente criterio: Usar un dispositivo móvil institucional o personal para fines académicos, dentro de la institución.

## **CAPÍTULO 1. DISPOSITIVOS PERMITIDOS**

En esta política, estos dispositivos incluyen cualquier aparato portátil que involucra su uso de parte del usuario para fines académicos dentro de la institución, incluyen: computadores portátiles, *tablets (iPads)*, y el teléfono celular en los diversos grados y para fines completamente académicos.

## **CAPITULO 2. POLÍTICA DE USO DE DISPOSITIVOS MÓVILES**

La institución Educativa Cartagena ha diseñado la Política de Uso de Dispositivos Móviles con la finalidad de regular y lograr su correcta integración en las aulas, en la vida escolar y en general en todo el proceso educativo.

**2.1** Los dispositivos móviles son considerados en la institución como una herramienta de trabajo y de estudio.

**2.2** Los dispositivos móviles, cuyo ingreso es permitido, únicamente pueden utilizarse en el aula para la realización de aquellas tareas o usos que haya autorizado un docente, contando siempre con su supervisión.

**2.3** En los dispositivos móviles solo deben estar instaladas aplicaciones, que, con carácter educativo, hayan sido prescritas o recomendadas por un docente. En caso contrario, deben estar autorizadas expresamente por los padres o acudientes del estudiante y en ningún caso podrán utilizarse durante el horario de clases.

**2.4** Durante el horario de clases los dispositivos son de uso exclusivamente académico y, por tanto, no se puede escuchar música, ver o tomar fotos, entrar en portales no educativos, chatear, hacer descargas, utilizar redes sociales, entre otros.

**2.6** Los estudiantes utilizarán los dispositivos móviles como herramientas para el aprendizaje; sin embargo, su utilización no excluirá del uso de otros soportes, herramientas y materiales escolares que puedan necesitarse.

El estudiante debe proteger el dispositivo con clave de acceso y desbloqueo. Y en ningún caso, la institución se hará responsable de la pérdida de datos que el estudiante pudiera tener en el dispositivo, por lo que se recomienda hacer copia de seguridad periódicamente.

**2.7** El dispositivo debe estar protegido con funda o protector adecuado y poseer características y claves de seguridad que permitan ser identificado claramente por su propietario.

**2.8** En ningún caso los estudiantes intercambiarán, ni operarán un dispositivo que no sea de su propiedad. Al igual que tampoco deberán intercambiar claves, ni cuentas de correo.

**2.9** En atención a la protección del derecho a la integridad, la intimidad personal y familiar y la propia imagen, queda prohibido grabar imágenes o audio dentro del Colegio sin la debida autorización de compañeros y docentes.

**2.10** La institución creará estrategias para proporcionar el acceso a las TIC en condiciones de igualdad para todos los estudiantes (esta accesibilidad dependerá de la asignación que se haga desde el ministerio TIC).

**2.11** La Institución promoverá la creación de contenidos pedagógicos para utilizarlos en dispositivos móviles y para optimizar los ya existentes.

**2.12** La institución no se hace responsable del mal uso que pudiera llevarse a cabo del dispositivo móvil fuera del horario escolar.

**2.13** La Institución actuará según la ley ante cualquier acción civil o penal contra el estudiante y su familia, en el caso de que el incumplimiento de esta Política de Uso de Dispositivos Móviles en el aula y en el Colegio cause algún tipo de daño o perjuicio a cualquier otro miembro de esta comunidad educativa o a la propia institución.

Es deber del Colegio mantener informados a los padres y/o acudientes de esta normativa en el momento de la matrícula de su(s) hijo(s). Esta socialización de la Política del Uso de Dispositivos Móviles se hará en la primera reunión informativa y estará disponible en la página Web de la institución.

### **CAPITULO 3. RESPONSABILIDADES DE LOS ESTUDIANTES**

Para el uso de los dispositivos electrónicos los estudiantes deberán cumplir con las siguientes normas:

3.1 Los dispositivos móviles deben ser utilizados exclusivamente en los procesos de aprendizaje dentro del aula de clases.

3.2 En los grados de preescolar y primaria, el porte o no del celular, será bajo la responsabilidad del padre de familia y su utilización pedagógica dentro del aula, será de acuerdo con las instrucciones del docente.

3.3 Los dispositivos de apoyo para el proceso de aprendizaje son los computadores portátiles, iPads, tablets y celulares. Se debe utilizar audífonos cuando la actividad sea individual y requiera de sonido, con la previa autorización del docente.

3.4 Se debe reportar a los docentes y padres de familia cualquier mensaje, foto y/o vídeo inapropiado que se reciba.

3.5 Los estudiantes deben responsabilizarse de sus dispositivos móviles, asumiendo las consecuencias que se deriven de su falta de cuidado. El colegio y su personal no se hacen responsables por daños y extravíos de los mismos.

### **CAPITULO 4. RESPONSABILIDADES DE LOS PADRES DE FAMILIA**

Los padres de familia deben responsabilizarse de que su(s) hijo(s) cumplan con las normas establecidas por la institución en la Política de Uso de Dispositivos Móviles.

4.1 Permitir a su(s) hijo(s) llevar al Colegio los dispositivos móviles autorizados, con el fin de que estos sean utilizados exclusivamente en los procesos de aprendizaje dentro del aula de clases.

4.2 Promover el uso correcto de los dispositivos móviles en actividades autorizadas para su propósito en la institución, insistiéndole a su(s) hijo(s) el que privilegien las interacciones sociales persona a persona.

4.3 Prohibirle a su(s) hijo(s) tomar y/o compartir fotos, videos, datos personales suyos, de compañeros o de padres de familia, sin contar con la debida autorización para hacerlo.

- 4.4 Reportar al Colegio cualquier mensaje, foto y/o vídeo inapropiado que su(s) hijo(s) reciba(n) en horario escolar y de cualquier miembro de la comunidad educativa.
- 4.5 Responsabilizar a su(s) hijo(s) de sus dispositivos móviles, recordándoles las consecuencias que deberán asumir de su falta de cuidado.
- 4.6 Conocer las claves de acceso y de desbloqueo de los dispositivos móviles de su(s) hijo(s) cuidando que la cambien periódicamente para proteger la seguridad de sus equipos.
- 4.7 Debido a que el uso del celular para los estudiantes está restringido en el horario de clases se abstendrá de hacerles llamadas a su(s) hijo(s) durante ese tiempo.
- 4.8 En caso de alguna emergencia, los padres o acudientes, deberán utilizar las líneas telefónicas del Colegio o en última instancia informar al docente de la situación para que el estudiante pueda hacer uso de su celular en un horario no permitido.
- 4.17 Exigir a su(s) hijo(s) un uso seguro, responsable y saludable de los dispositivos móviles atendiendo a la normatividad establecida para tal fin por la institución.

## **CAPITULO 5. RESPONSABILIDADES DE LOS DOCENTES**

Los docentes deben responsabilizarse de que sus estudiantes cumplan con las normas establecidas por la institución en la Política de Uso de Dispositivos Móviles.

- 5.1.** Los estudiantes deben recibir su autorización para la utilización de los dispositivos móviles en sus clases.
- 5.2.** No permitir en las clases bajar programas de Internet o instalar software, sin su autorización.
- 5.3.** En las actividades que se requiera de sonido, deben solicitar el uso de audífonos por parte de los estudiantes.
- 5.4.** Brindar orientación y apoyo a los estudiantes en el correcto uso de los dispositivos móviles.
- 5.5.** Hacer cumplir con las normas del salón de clases, relacionadas con el uso de dispositivos móviles, establecidas en el Manual de Convivencia.
- 5.6.** Prohibir la utilización de servicios de mensajería instantánea, revisión de correo electrónico con fines no académicos, páginas sociales y de comunidades virtuales.
- 5.7.** No permitir el intercambio de dispositivos y de claves en el desarrollo de las clases.
- 5.8.** Promover el cuidado de sus dispositivos móviles.
- 5.9.** Prohibir cualquier alteración de los software e información instalada por el propietario del equipo, sin la debida autorización del estudiante o de sus padres.
- 5.10.** Evitar el uso de dispositivos móviles para el ocio e intereses personales durante el desarrollo de sus clases.
- 5.11.** Supervisar, comprobar y corregir las actividades que se estén llevando a cabo y el contenido de éstas, asegurándose además que el uso de los dispositivos móviles está siendo el adecuado y que están abiertas solamente las aplicaciones necesarias para esa clase o actividad que se está desarrollando.
- 5.12.** Capacitarse en el uso de tecnologías móviles que impulsen el aprendizaje de sus estudiantes.

Los docentes deberán cumplir con esta normativa sobre el uso de los dispositivos móviles dentro del aula, debido a que se constituyen en los modelos a seguir por sus estudiantes.

## CAPITULO 6. DEFINICIONES Y CONSECUENCIAS AL USO INADECUADO DE LOS DISPOSITIVOS MÓVILES POR PARTE DE LOS ESTUDIANTES

### 6.1 DEFINICIONES EN RELACIÓN AL USO INADECUADO DE LOS DISPOSITIVOS MÓVILES

El Manual de Convivencia de la Institución Educativa Cartagena, atendiendo a la Ley 1620 de 2013, define los siguientes términos en relación al uso inadecuado de los dispositivos móviles:

**6.1.1 Agresión Electrónica.** Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.

**6.1.2 Ciberacoso Escolar (ciberbullying).** De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.

### 6.2 CONSECUENCIAS AL USO INADECUADO DE LOS DISPOSITIVOS MÓVILES

El Manual de Convivencia de la Institución en relación con el manejo inadecuado de los dispositivos móviles en las cuales se incurra en Situaciones que afectan la convivencia escolar, establece las siguientes consecuencias:

**6.2.1 Situaciones Disciplinarias.** Son aquellos desaciertos al que el estudiante llega cuando incumple sus deberes o cuando no hace uso responsable de su libertad, en perjuicio propio, de otras personas o de la comunidad educativa en general, estas situaciones atentan en menor o mayor medida los principios institucionales, perturbando el normal desarrollo de las actividades académicas, en estos casos, se seguirá el debido proceso estipulado en el presente Manual de Convivencia, en la clasificación de las tipologías, según su gravedad para la aplicación de las estrategias formativas, que debe asumir el estudiante ante el incumplimiento de las normas de convivencia.

## ANEXO 2

### INSTITUCIÓN EDUCATIVA CARTAGENA

#### TABLA COMPARATIVA – CLASIFICACIÓN DE FALTAS Y RUTAS DE ATENCIÓN

*(Conforme a la Ley 1620 de 2013, Decreto 1965 de 2013 y Resolución 652 de 2018)*

TIPO DE SITUACIÓN	CARACTERÍSTICAS	SITUACIONES	RUTA DE ATENCIÓN / PROCEDIMIENTO	RESPONSABLES
TIPO I	Comportamientos que afectan levemente la convivencia, las	1. Llegar tarde sin justificación. 2. No portar el uniforme	1. Diálogo pedagógico con el docente o director de grupo.	Directivo docente y/o docente, o quien tenga

TIPO DE SITUACIÓN	CARACTERÍSTICAS	SITUACIONES	RUTA DE ATENCIÓN / PROCEDIMIENTO	RESPONSABLES
	normas o el respeto mutuo.	<p>completo o adecuado.</p> <p>3. Uso inapropiado del lenguaje (palabras vulgares o irrespetuosas).</p> <p>4. Interrupciones constantes durante las clases.</p> <p>5. No cumplir con tareas o compromisos escolares.</p> <p>6. Permanecer fuera del aula sin permiso.</p> <p>7. Comer dentro del aula durante las clases.</p> <p>8. No cuidar los materiales o espacios comunes.</p> <p>9. No presentar la debida justificación y/o constancia médica cuando el estudiante no asiste a clase</p>	<p>2. Registro del hecho en formato de convivencia.</p> <p>3. Llamado de atención verbal o escrito.</p> <p>4. Estrategia pedagógica de reparación o reflexión.</p> <p>5. Seguimiento por parte del director de grupo y orientador si hay reincidencia.</p> <p>6. Citar a los padres de familia para firmar compromisos ante el incumplimiento repetitivo de la norma</p>	conocimiento del hecho
<b>TIPO II</b>	Comportamientos que afectan de forma significativa	1. Desobediencia reiterada.	1. Citación formal al estudiante y padres de familia.	Coordinador de Convivencia / Orientador /

TIPO DE SITUACIÓN	CARACTERÍSTICAS	SITUACIONES	RUTA DE ATENCIÓN / PROCEDIMIENTO	RESPONSABLES
	la convivencia, implican reincidencia o afectan la armonía del entorno escolar.	2. Irrespeto hacia compañeros o docentes. 3. Acumulación de tres faltas tipo I. 4. Burlas o comentarios ofensivos hacia otros. 5. Dañar materiales de uso común o pertenencias ajenas. 6. Actitudes de desafío o provocación hacia la autoridad. 7. Ausentarse de clases sin autorización. 8. Participar en discusiones o altercados verbales.	2. Intervención del coordinador de convivencia y docente orientador. 3. Elaboración y seguimiento de un compromiso pedagógico o plan de mejoramiento. 4. Registro en hoja de vida escolar. 5. Si hay reincidencia, pasa a evaluación del Comité de Convivencia.	Director de grupo / Rector
<b>TIPO III</b>	Comportamientos que vulneran derechos fundamentales, implican agresión, daño grave o actos contrarios a la dignidad humana.	1. Agresión física o verbal grave. 2. Acoso escolar o ciberacoso. 3. Posesión o consumo de sustancias psicoactivas.	1. Remisión inmediata al Comité Escolar de Convivencia. 2. Citación al estudiante y acudiente.	Comité Escolar de Convivencia / Coordinador / Orientador / Rector / Autoridades competentes

TIPO DE SITUACIÓN	CARACTERÍSTICAS	SITUACIONES	RUTA DE ATENCIÓN / PROCEDIMIENTO	RESPONSABLES
		<p>4. Porte o uso de armas blancas o elementos peligrosos.</p> <p>5. Hurto o daño intencional de bienes institucionales o personales.</p> <p>6. Amenazas o intimidación a miembros de la comunidad educativa.</p> <p>7. Difusión de contenido ofensivo o íntimo de otros.</p> <p>8. Inasistencia prolongada y sin justificación que ponga en riesgo su proceso escolar.</p>	<p>3. Intervención psico-orientadora y acompañamiento institucional.</p> <p>4. Aplicación de medidas restaurativas o correctivas.</p> <p>5. Remisión a autoridades competentes si hay afectación de derechos o comisión de delito.</p>	

**Principios que orientan la aplicación de las rutas:**

- **Formatividad:** cada acción busca educar y prevenir.
- **Restauración:** se promueve la reparación del daño y la reconciliación.
- **Debido proceso:** se garantiza la defensa y el acompañamiento al estudiante.
- **Inclusión:** se reconoce la diversidad y las necesidades particulares.
- **Participación familiar:** se involucra activamente a la familia en la solución.